



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2022/00003675M
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

En la villa de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte y treinta del día 31 de marzo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DÑA. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ

DÑA. AMPARO SIMÓN LÁZARO

D^a LAURA JORGE SANTOS

D. ÁNGEL ROCHA PLAZA

D^a ANA MARIA LOZANO MARTÍN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

D^a OLGA MADERUELO GONZÁLEZ

D^a MARÍA TERESA BERMEJO ABELLÁN

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS

D. ALFONSO SANZ RODRÍGUEZ

D^a CRISTINA VALDERAS JIMÉNEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D^a ELIA SALINERO ONTOSO

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS (PODEMOS)

D. ANDRÉS GONZALO SERRANO

D^a M. ÁNGELES PIZARRO DE LA FUENTE

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (VOX)

D. SERGIO CHAGARTEGUI SÁNCHEZ

GRUPO MIXTO

D^a MARIA VANESA GONZÁLEZ MINGOTES

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a M^a MAR ALCALDE GOLÁS

D. SERGIO ORTEGA MORGADO

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

M. GORETTI CRIADO CASADO

SECRETARIO ACCTAL.

D. FERNANDO CALVO CABEZÓN

Sra. Alcaldesa,

Antes de dar comienzo a este Pleno, y como tenemos por costumbre, vamos a leer el nombre de las mujeres víctimas mortales por violencia de género en España a manos de sus parejas o exparejas. Los datos están actualizados a fecha 25 de marzo de 2022. Las víctimas han sido ocho mujeres. El número de huérfanos menores de 18 años, siete, y son 1.134 las mujeres asesinadas en España desde el año 2003.

Los nombres de las mujeres son, en el mes de marzo: el día 2 de marzo de 2022, Lobna Hemti, de 32 años, en Pozuelo de Alarcón, Madrid; el día 3 de marzo, María Isabel Velasco, de 45 años, de Maqueda, Toledo; el día 14 de marzo del 2022, María Ángeles, de 47 años, de Ceuta; y el día 21 de marzo del 2022, Ivet, de 25 años, de Barcelona.

Las víctimas menores en casos de violencia de género contra su madre en España han sido este año, afortunadamente, cero víctimas. Pero, lamentablemente, desde el año 2013 y hasta el año 2022 llevamos 46 víctimas. Por todos ellos vamos a guardar, como tenemos costumbre, un minuto de silencio.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2022/00002675V.

Renuncia al cargo de Concejal-Delegado

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Presentación de escrito de renuncia al cargo de Concejal Don Emilio Berzosa Peña	02/03/2022	
Escrito de renuncia de Doña Celia Bombín Ovejas	04/03/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	04/03/2022	
Acuerdo del Pleno	09/03/2022	
Requerimiento Junta electoral Central	16/03/2022	
Comparecencia de ratificación de la renuncia de Doña Celia Bombín Ovejas	16/06/2022	
Comunicación a la Junta Electoral Central	24/03/2022	
Notificación al interesado	24/03/2022	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF
DOÑA MARIA TERESA BERMEJO ABELLÁN	

Una vez se produjo el cese por renuncia de Don Emilio Berzosa Peña al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintidós.

Habiendo presentado la preceptiva declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación.

Previa toma de juramento o promesa por parte de la Alcaldesa con la siguiente



Ayuntamiento de Aranda de Duero

fórmula:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aranda de Duero con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? ».

A la que respondió si Juro.

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a:

Nombre y Apellidos	NIF
DOÑA MARIA TERESA BERMEJO ABELLÁN	

DEP. CONTRATACION.

Número: 2022/00003227V.

Recurso de Reposición del contrato de concesión de servicio para el funcionamiento, gestión y mantenimiento del servicio público de "Gestión del estacionamiento regulado en superficie y control de Accesos" en el término municipal de Aranda de Duero, con el expte. 2021/00005605P.

Incluido en el Orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3 del ROM, dado que no se ha paralizado la suscripción del contrato objeto de este expediente hasta el momento que se produzca la resolución de este recurso, existiendo razones de urgencia para resolver el mismo lo antes posible.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día la misma es aprobada por 19 votos a favor y la abstención de los concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado., pasándose al debate y votación de la misma.

En relación con el expediente número 2022/00003227V, relacionado con el número 2021/00005605P, relativo al contrato de concesión de servicios para el funcionamiento, gestión y mantenimiento del servicio público de "Gestión del estacionamiento regulado en superficie y control de Accesos" en el término municipal de Aranda de Duero, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 se acuerda por el Ayuntamiento en Pleno la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigieron el procedimiento que se convocó para contratar la concesión de servicios para el funcionamiento, gestión y mantenimiento del servicio público de "Gestión del estacionamiento regulado en superficie y control de accesos" en el término municipal de Aranda de Duero.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de diciembre de 2021 se procede a la publicación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares en la plataforma de contratación del sector público así como en la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, Vortal.

TERCERO.- En reunión mantenida por la Mesa de Contratación en el procedimiento de referencia, el día 11 de enero de 2022, se acordó, previa exclusión del procedimiento a la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. puesto que la misma se presenta fuera de plazo, la apertura del sobre uno de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la verificación de la documentación administrativa, admitiéndose a las mismas (*SETEX-APARKI, S.A.; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.; y AUSSA APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A.*) por incorporar toda la documentación requerida en dicho sobre.

CUARTO.- En reunión mantenida por la Mesa de Contratación el día 20 de enero de 2022 se acordó proceder a la apertura del sobre dos relativo a las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la licitación y, en su caso, proceder a su valoración, al ser todos los criterios valorados por fórmula conforme al anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas, dándose traslado de la documentación técnica presentada por las empresas al Jefe del S.P.E.I.S. para que revise que la misma es conforme con los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- Con fecha 26 de enero de 2022, el técnico asignado en la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas emite informe favorable sobre la documentación presentada, concluyendo este resultado *"a la espera de que se aclare por la licitadora el punto 2 de dicho informe, que cumple las especificaciones de las cámaras"*.

SEXTO.- Con fecha 28 de enero de 2022, la empresa SETEX-APARKI, S.A, por sede electrónica y con número de registro de entrada 2022001030 declara responsablemente lo siguiente: *"(...) que cumple, al menos, con los requisitos mínimos exigidos en el pliego, o si utiliza una tecnología más avanzada. Acompañando, en tal sentido, certificado expedido por la compañía suministradora de las cámaras ofertadas"*, siendo la misma aceptada por el técnico asignado en la Mesa de Contratación ese mismo día.

SÉPTIMO.- Con fecha 04 de febrero de 2022, por sede electrónica y con número de registro de entrada 2022001453, la mercantil VALORIZA SERVICIOS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

MEDIOAMBIENTALES, S.A., solicita: *“en su condición de interesada en el presente procedimiento, por medio del presente escrito SOLICITO SE NOS CONCEDA EL TRÁMITE DE VISTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, especialmente en lo referente al contenido de las ofertas de los demás licitadores así como del Informe Técnico completo y todos aquellos Informes actas y requerimientos que hayan tenido lugar en este procedimiento”*

OCTAVO.- Con fecha 08 de febrero de 2022 se pone a disposición el expediente, a través de la sede electrónica, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., tal y como solicitan en su escrito de fecha 04 de febrero.

NOVENO.- Con fecha 14 de febrero de 2022, por sede electrónica y con número de registro de entrada 2022001930, la mercantil SETEX-APARKI, S.A presenta la documentación requerida por la Mesa de Contratación para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación y para la posterior adjudicación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMO.- Con fecha 24 de febrero de 2022 se acuerda por el Pleno la adjudicación del contrato de concesión de servicios para el funcionamiento, gestión y mantenimiento del servicio público de “gestión del estacionamiento regulado en superficie y control de accesos” en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), -expediente 2021/00005605P-, a la empresa SETEX-APARKI, S.A., con

UNDÉCIMO.- Con fecha 15 de marzo de 2022, D. PABLO PEREZ SERRANO, en nombre y representación de la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., interpone recurso potestativo de reposición previo al recurso contencioso administrativo, en tiempo y forma, contra el Acuerdo mencionado en el antecedente anterior.

DUODÉCIMO.- Con fecha 22 de marzo de 2022 se otorga trámite de audiencia a la mercantil SETEX-APARKI, S.A., habiendo presentado en la misma fecha documento de alegaciones con número de registro electrónico de entrada 2022003609, siendo las mismas reproducidas a continuación:

“ALEGACIONES

PRIMERA. – *EL 28 de febrero de 2022, fuimos notificados del acuerdo plenario del*

Ayuntamiento adoptado en su sesión de fecha 24 de febrero de 2022, por el que se adjudicó la “concesión de servicios para el funcionamiento, gestión y mantenimiento del servicio público de gestión del estacionamiento regulado en superficie y control de accesos en el término municipal de Aranda de Duero “a la empresa SETEX-APARKI, S.A., conforme a la oferta presentada, requiriéndonos, asimismo, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo, se suscribiese el correspondiente contrato administrativo que se firmó por mi representada el pasado 16 de marzo de 2022.

SETEX-APARKI, S.A., se compromete a ejecutar el servicio de referencia, de acuerdo al precio y especificaciones técnicas establecidas en su oferta y aceptadas por el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ayuntamiento.

Entre ellas, se compromete, como punto de mejora previsto en el apartado 3.18 "Criterios de adjudicación" del Pliego de Condiciones Técnicas (PPT), a la instalación e integración al software del centro de control, de 10 cámaras de vigilancia de tráfico y movilidad conforme a las siguientes características técnicas:

- Cámara Domo PTZ IP de 4 Mpx.*
- IR 200, zoom x 42 (enfoque rápido).*
- Ultra-low light (Darkfighter).*
- WDR 140 dB.*
- SmatTrancking.*
- H.265+.*
- IP67, IK10.*
- 24Vac/Hi-PoECada*

Asimismo, SETEX-APARKI, S.A., se compromete a la instalación e integración al software de control central, de 15 cámaras de puntos de control (13+2 de mejora), con las mismas características que las reflejadas en el punto 2.16 del PPT (SISTEMA DE LECTURA DE MATRÍCULAS Y CONTROL DE ACCESOS A ZONAS PEATONALES, VIGILANCIA Y MOVILIDAD DEL TRÁFICO), en cuyo apartado 5 "Equipos de lectura de matrícula y puntos de control", dentro de las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el equipo de control de accesos, se incluye:

"Grado de protección IP67 certificado por laboratorio externo" ()*

() Las clasificaciones IP (o "Ingress Protection") se definen en la norma internacional EN 60529 (BS británica EN 60529: 1992, IEC europea 60509: 1989), y se utilizan para definir niveles de efectividad de sellado de equipos electrónicos contra la intrusión de cuerpos extraños (herramientas, suciedad, etc.) y la humedad.*

Los números que siguen a IP tienen un significado específico. El primero indica el grado de protección de las partes móviles, así como la protección de los equipos cerrados contra cuerpos extraños. El segundo define el nivel de protección que el recinto disfruta de diversas formas de humedad (goteos, aerosoles, inmersión, etc.).

De este modo, el IP66, se refiere a la protección contra chorros directos de alta presión; mientras que el IP67 indica el nivel de protección contra la inmersión total durante, hasta 30 minutos, a profundidades de entre 15 cm y 1 metro.

En realidad, no se refieren a la cámara en sí, sino a la carcasa protectora que la



protege.

SEGUNDA. - En esta fecha, en la que se había estipulado la firma del contrato por el Ayuntamiento, para el inicio del servicio, se nos comunica la existencia de un recurso potestativo de reposición interpuesto por una de las empresas licitadoras, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en el que se alega, que la empresa adjudicataria, SETEX-APARKI, S.A., ha incumplido una de las condiciones técnicas del pliego (en concreto, el referido apartado 5 del punto 2.16 del PPT), al haber **ofertado cámaras con un grado de protección IP66, en lugar del IP67, basándose, para ello, en la Memoria Técnica presentada por SETEX-APARKI, S.A., (se refieren, concretamente al punto 4.4 “Sistema de lectura de matrículas y control de acceso” en el que se propone la instalación de 13 cámaras de lectura de matrículas IDS-TCV900, y en cuyas características figura “Protección: IP66”), así como en la ficha técnica de las dos cámaras de ese modelo que figuran en la página web del fabricante, HIK VISION, pues dentro de sus especificaciones, al referirse al nivel de protección, aparece IP66:**

- <https://www.hikvision.com/es/products/ITS-Products/Checkpoint-Systems/Checkpoint-Capture-Units/ids-tcv900ae/>
- <https://www.hikvision.com/es/products/ITS-Products/Checkpoint-Systems/Checkpoint-Capture-Units/ids-tcv900-ai/>

TERCERA. – Si bien es cierto, que en el apartado 4.4 de la Memoria Técnica presentada en su día por SETEX-APARKI, S.A., figura que las cámaras modelo IDS-TCV900, poseen un grado de protección IP66, sin embargo, ello fue debido, a que incorporó en su oferta, por error, una ficha técnica obsoleta que fue transcrita a la memoria, tal y como reconoce la empresa proveedora, TRADESEGUR, S.A., según correos electrónicos remitidos por ella que acompañamos como **Documento nº 1**.

En cualquier caso, puestos en contacto con el proveedor, nos informa que la cámara ofertada, sí cumple con el criterio IP67 y, para ello, nos exhibe la nueva ficha de producto del fabricante con el nivel de protección IP67 (DOC.1), que acompañamos como Documento nº2, y actualiza y corrige la información que aparece en su web, fuente utilizada por la parte recurrente para argumentar su recurso.

La ficha técnica de la serie TCV900, al ser de última tecnología y reciente comercialización, no está actualizada en la web del fabricante y, ni siquiera, aparece. De hecho, las fichas técnicas de las cámaras que figuran en la web del fabricante anteriormente indicadas, (mencionadas por el recurrente como prueba documental), se refieren a los modelos TCV900 AE y TCV900 AI, y no al modelo ofertado, TCV900 BI.

Asimismo, nos indica el proveedor, que la cámara TCV 500 es muy parecida a la TCV 900. En realidad, el modelo TCV 500 es, exactamente igual, que el TCV 900, salvo que tiene 5 Mpx en vez de los 9Mpx de resolución del modelo ofertado por SETEX-APARKI, S.A.

En este sentido, se aporta, como **Documento nº 3**, certificado del fabricante de las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

cámaras, HIK VISION, sobre la certificación IP 67 de la cámara TCV 900, en el que se indica que “el modelo de cámara IDS TCV900 BI (el ofertado), utiliza la misma carcasa que el modelo IDS TCV500 BI, por lo que el informe de certificación del código IP (IP67) de IDS TCV500 BI, es extensible al modelo IDS TCV900 BI”.

Dicho de otra forma, el modelo IDS TCV900 BI presentado en la Memoria Técnica, sí cumple el criterio IP67, al cumplirlo, también, el modelo IDS TCV500 BI.

*Por otro lado, se aporta, como **Documento nº 4**, certificado de un laboratorio externo IP67 homologado, tal y como exigen los PPT, para el modelo IDS TCV500 BI, en el que se certifica, una vez pasadas las pruebas correspondientes, que cumple con el nivel de protección IP67. Al tener, toda la serie de cámaras TCV, la misma carcasa (que es el elemento que tiene el certificado, no la cámara en sí), el certificado es válido para todos los modelos de cámaras IDS TCVBI del fabricante.*

*Finalmente, en el Modelo de Oferta Económica (**Documento nº 5**), presentado el 27 de diciembre de 2021, junto a la Memoria Técnica, SETEX-APARKI, S.A. se compromete a realizar la “instalación e integración al software de control central de cámaras de puntos de control con las mismas características que las reflejadas en el apartado 5 del punto 2.16 del PPT”. Queda clara, sin duda, la intención y compromiso de mi representada de cumplir con todas y cada una de las estipulaciones técnicas incluidas en el PPT”.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La legislación aplicable al presente contrato es la siguiente:

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— Los artículos 112 a 120 y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso potestativo de reposición ha sido presentado de conformidad a lo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. PABLO PEREZ SERRANO, en nombre y representación de la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, relativo a la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE “GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE Y CONTROL DE ACCESOS” en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), en referencia al expediente 2021/00005605P, a la empresa SETEX-APARKI, S.A., el cual pone fin a la vía administrativa, cabe hacer alusión a cada una de las alegaciones presentadas por separado.

CUARTO.- Respecto a la alegación primera: ***Contenido de los pliegos. Incumplimiento de la oferta de Setex.***

Por la recurrente se manifiesta que la mercantil SETEX está ofertando un grado de protección IP66 en lugar del IP67 requerido como mínimo en el PPTP, concluyendo que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la licitación.

En primer lugar, cabe hacer alusión a la documentación que se exige como obligatoria en la configuración de los sobres del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). En concreto, en el Sobre 1 se pide la documentación administrativa que especifica la cláusula 2.2.5.1 del PCAP, y en el Sobre número 2, puesto que no hay criterios sometidos a juicio de valor, se pide que se incluya la oferta económica y el resto de aspectos que se señalen en el Anexo VIII del PCAP. Más detalladamente, señala el PCAP en su cláusula 2.2.5.3 lo siguiente: “La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. (...) La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta”.

El artículo 139.1 de la LCSP dispone que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.* De lo expuesto se desprende que los pliegos se configuran como ley del contrato, por lo que los licitadores deberán ajustar su actuación, en primer lugar, a lo previsto en ellos.

No se ha indicado expresamente en el PCAP y tampoco en el Pliego de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), que se deban presentar en este sobre otros documentos relativos a especificaciones técnicas requeridas, considerando que **el Anexo VIII es una declaración responsable que contiene las mejoras ofertadas conforme a las condiciones mínimas que se exigen en los pliegos, declarando cada licitador que se ofertará cada mejora con los requisitos mínimos exigidos, y pasando a ser este documento contractual.**

A continuación se muestra la oferta presentada por SETEX APARKI, S.A.:

“D. Jaime López de Aguilar, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Zurbano n.º 76, de Madrid, CP 28010, provincia de Madrid en representación de la Entidad SETEX APARKI, S.A., con NIF _____, enterado del expediente para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para el funcionamiento, gestión y mantenimiento del servicio público de “gestión del estacionamiento regulado en superficie y control de accesos” en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), por procedimiento abierto publicado en el Perfil del contratante el Ayuntamiento de Aranda de Duero, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación del LOTE ÚNICO, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme al importe de la siguiente oferta.

- *Se compromete a ejecutar el servicio definido por un precio de 215.516,72 € (DOSCIENOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y DOS euros), más 45.258,51 € (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN euros) de IVA, haciendo un total de 260.775,23 € (DOSCIENOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS euros IVA incluido).*
- *Instalación e integración al software de control central de cámaras de puntos de control con las mismas características que las reflejadas en el apartado 5 del punto 2.16 del PPT.*

1 punto de control adicional

2 puntos de control adicional

- *Instalación e integración al software del centro de control, de cámaras de vigilancia de tráfico y movilidad conforme a las siguientes características técnicas:*
 - ✓ *Cámara Domo PTZ IP de 4 Mpx.*
 - ✓ *IR 200, zoom x 42 (enfoque rápido).*
 - ✓ *Ultra-low light (Darkfighter).*
 - ✓ *WDR 140 dB.*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- ✓ *SmatTrancking.*
- ✓ *H.265+.*
- ✓ ***IP67,IK10.***
- ✓ *24Vac/Hi-PoE*

Cada una de estas cámaras dispondrá de los elementos y mecanismos necesarios para su manejo on-line desde el centro de control.

- 5 cámaras
 10 cámaras

- *Nueva instalación de sensorización de 105 plazas en Avenida del Ferial*

SÍ

NO

- *Nueva instalación de sensorización de 28 plazas en la calle San Antonio*

SÍ

NO

En Aranda de Duero, a 27 de diciembre de 2021.”

No obstante, las tres empresas licitadoras al procedimiento presentan documentación adicional que es revisada por el técnico asignado en la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas emitiendo el mismo informe favorable sobre la documentación presentada, concluyendo este resultado *“a la espera de que se aclare por la licitadora el punto 2 de dicho informe, que cumple las especificaciones de las cámaras”*.

La empresa SETEX-APARKI, S.A, registra por sede electrónica tal y como se detalla en los antecedentes una nueva declaración responsable en la que indica que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego, no se observa mala fe por parte del licitador en la documentación adjunta presentada de manera errónea como expone en sus alegaciones, más cuando el pliego exige que el adjudicatario dispondrá del plazo máximo de CINCO (5) meses, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, para la puesta en funcionamiento de la totalidad de las prestaciones contratadas y bajo los criterios mínimos señalados en los pliegos.

Así, se recoge en la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Contractuales 1205/2018: *‘También se ha dicho (resolución 560/2015, de 12 de junio) que el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas no puede ser, en principio, causa de exclusión del licitador, pues tales prescripciones deben ser verificadas en fase de ejecución del contrato y no puede presuponerse ab initio que dicho incumplimiento se vaya a producir, salvo que de las especificaciones de la propia oferta quepa concluir, sin género de dudas, que efectivamente se va a producir tal incumplimiento’.*

De la documentación remitida a la Mesa de Contratación junto con las declaraciones responsables que constan en el expediente y, las alegaciones que hace la mercantil SETEX-APARKI, S.A a este recurso, **no cabe deducir que la oferta del adjudicatario incumpla los requisitos técnicos exigidos, sino al contrario, sin perjuicio de que, en fase de ejecución del contrato, las prescripciones ofertadas hayan de ser verificadas por el órgano de contratación.**

Se reproducen a continuación las alegaciones presentadas por la mercantil SETEX-APARKI, S.A a este recurso, en el que manifiestan que cumplen con las especificaciones técnicas del PPTP tal y como declararon en la oferta presentada en el procedimiento:

*“Si bien es cierto, que en el apartado 4.4 de la Memoria Técnica presentada en su día por SETEX-APARKI, S.A., figura que las cámaras modelo IDS-TCV900, poseen un grado de protección IP66, sin embargo, ello fue debido, a que incorporó en su oferta, por error, una ficha técnica obsoleta que fue transcrita a la memoria, tal y como reconoce la empresa proveedora, TRADESEGUR, S.A., según correos electrónicos remitidos por ella que acompañamos como **Documento nº 1**.*

En cualquier caso, puestos en contacto con el proveedor, nos informa que la cámara ofertada, sí cumple con el criterio IP67 y, para ello, nos exhibe la nueva ficha de producto del fabricante con el nivel de protección IP67 (DOC.1), que acompañamos como Documento nº2, y actualiza y corrige la información que aparece en su web, fuente utilizada por la parte recurrente para argumentar su recurso.

La ficha técnica de la serie TCV900, al ser de última tecnología y reciente comercialización, no está actualizada en la web del fabricante y, ni siquiera, aparece. De hecho, las fichas técnicas de las cámaras que figuran en la web del fabricante anteriormente indicadas, (mencionadas por el recurrente como prueba documental), se refieren a los modelos TCV900 AE y TCV900 AI, y no al modelo ofertado, TCV900 BI.

Asimismo, nos indica el proveedor, que la cámara TCV 500 es muy parecida a la TCV 900. En realidad, el modelo TCV 500 es, exactamente igual, que el TCV 900, salvo que tiene 5 Mpx en vez de los 9Mpx de resolución del modelo ofertado por SETEX-APARKI, S.A.

*En este sentido, se aporta, como **Documento nº 3**, certificado del fabricante de las cámaras, HIK VISION, sobre la certificación IP 67 de la cámara TCV 900, en el que se indica que “el modelo de cámara IDS TCV900 BI (el ofertado), utiliza la misma carcasa que el modelo IDS TCV500 BI, por lo que el informe de certificación del código IP (IP67) de IDS*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

TCV500 BI, es extensible al modelo IDS TCV900 BI”.

Dicho de otra forma, el modelo IDS TCV900 BI presentado en la Memoria Técnica, sí cumple el criterio IP67, al cumplirlo, también, el modelo IDS TCV500 BI.

*Por otro lado, se aporta, como **Documento nº 4**, certificado de un laboratorio externo IP67 homologado, tal y como exigen los PPT, para el modelo IDS TCV500 BI, en el que se certifica, una vez pasadas las pruebas correspondientes, que cumple con el nivel de protección IP67. Al tener, toda la serie de cámaras TCV, la misma carcasa (que es el elemento que tiene el certificado, no la cámara en sí), el certificado es válido para todos los modelos de cámaras IDS TCVBI del fabricante.*

*Finalmente, en el Modelo de Oferta Económica (**Documento nº 5**), presentado el 27 de diciembre de 2021, junto a la Memoria Técnica, SETEX-APARKI, S.A. se compromete a realizar la “instalación e integración al software de control central de cámaras de puntos de control con las mismas características que las reflejadas en el apartado 5 del punto 2.16 del PPT”. Queda clara, sin duda, la intención y compromiso de mi representada de cumplir con todas y cada una de las estipulaciones técnicas incluidas en el PPT”.*

Se trata así de valorar por tanto si la empresa propuesta como adjudicataria, conforme a la oferta presentada, va a obedecer a un específico requerimiento del pliego técnico (IP67), y tanto de la oferta del adjudicatario (Anexo VIII) como de sus propias declaraciones responsables presentadas a lo largo del procedimiento de licitación y, como posteriormente demuestra en sus alegaciones, resulta con claridad que sí.

La incongruencia a la que alude la recurrente respecto de la oferta de SETEX-APARKI, S.A. no ha tenido lugar puesto que la Mesa tiene en cuenta la documentación que ha sido exigida en el contenido de los pliegos. No hay una falta de claridad observable respecto de la documentación que debe presentarse en el sobre de documentación administrativa general y en el sobre relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas, por lo que presumiendo como señala el artículo 139 de la LCSP que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a los pliegos y que la presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, no se considera que SETEX-APARKI, S.A. haya incumplido lo dispuesto en los pliegos puesto que la oferta presentada (Anexo VIII) es correcta.

En virtud de lo expuesto, se desestima la alegación.

QUINTO.- Respecto a la alegación segunda: **Necesaria exclusión de la oferta de Setex por incumplir el PPTP.**

La solución del recurso exige determinar si debió proceder o no la exclusión de la oferta SETEX-APARKI, S.A. De lo expuesto en el fundamento anterior se concluye que la proposición de esta empresa cumple con las prescripciones técnicas (al venir el grado IP67 señalado en la oferta de SETEX, Anexo VIII), ajustándose al contenido del mismo y que es el único documento que se exigía incluir en este sobre, las ofertas de todas las empresas



Ayuntamiento de Aranda de Duero

presentadas al procedimiento han sido valoradas en términos de igualdad, puesto que todas ellas presentan documentación adicional no exigida, cuya comprobación tiene lugar durante la fase de ejecución del contrato con la puesta en marcha del servicio. No obstante, anteriormente a la adjudicación del contrato, la empresa SETEX-APARKI, S.A. atendió al requerimiento del técnico asignado en la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas incluyendo a mayores otra declaración responsable señalando que cumplía con lo dispuesto en el PPTP, habiéndose tratado de un mero error formal que no debe llevar aparejada su exclusión

Estamos en presencia de un procedimiento abierto en el que no existen criterios dependientes de un juicio de valor, no acreditándose que la información adelantada tenga influencia en la valoración de las ofertas.

En el presente supuesto, en un procedimiento de adjudicación en el que no se contempla la existencia de criterios dependientes de un juicio de valor, no existiendo valoración subjetiva alguna, pese a la inclusión en este sobre por parte de todas las empresas licitadoras de documentación adicional, ello no afecta a la objetividad del órgano de contratación ni tampoco vulnera el principio de igualdad de trato de los licitadores, ya que el contrato se adjudica a la empresa que presenta la oferta más ventajosa en relación con unos criterios objetivos en virtud de la documentación exigida en los pliegos, pues tienen un plazo todas ellas de 5 meses de implantar el servicio y están declarando responsablemente al presentar el Anexo VIII sobre el cumplimiento del grado de protección exigido en el pliego.

La Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 1104/2020 pone de manifiesto que: *“Es doctrina consolidada de este Tribunal que, para que proceda la exclusión del licitador, el incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por la descripción técnica contenida en la oferta ha de ser expreso y claro”*.

Así, no puede exigirse por los órganos de contratación que las proposiciones recojan expresa y exhaustivamente todas y cada una de las prescripciones técnicas previstas en el pliego, sino exclusivamente aquellas descripciones técnicas que sean necesarias para que la mesa o el técnico especializado designado en la misma, puedan valorar la adecuación de las ofertas al cumplimiento del objeto del contrato.

En caso de dudas o de requerir alguna interpretación de la documentación adicional presentada por las empresas, puede aclararse la misma (algo que se ha hecho durante el procedimiento), sin perjuicio de que la Mesa de Contratación no tiene dudas respecto a la oferta presentada por SETEX, que es clara y se ajusta al modelo de Anexo que se pide en el PCAP, en aras a garantizar los principios de igualdad y concurrencia competitiva, que es lo que debe imperar.

Solo cuando el incumplimiento que se denuncia sea expreso, de modo que no quepa duda alguna que la oferta es incongruente o se opone abiertamente a las prescripciones técnicas contenidas en el pliego, procede la exclusión. **De otro lado, el incumplimiento ha de ser claro y deducirse con facilidad de la oferta, sin ningún género de dudas, la imposibilidad de cumplir con los compromisos exigidos en los pliegos, al contrario de**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

lo que ocurre atendiendo a las circunstancias del caso concreto, puesto que la empresa propuesta como adjudicataria declara conforme al modelo de oferta exigido que cumple con el grado de protección requerido.

Cabe concluir que **solo es posible excluir una oferta de una licitadora por incumplimiento del PPT cuando la misma oferta sea abiertamente contraria a los requerimientos del PPT, cuestión que no concurre en este procedimiento de licitación.**

Por todo ello, procede la desestimación de la alegación y, en consecuencia, del recurso presentado.

SEXTO.- El órgano competente para la resolución del recurso es el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y;

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. PABLO PEREZ SERRANO, en nombre y representación de la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., contra el Acuerdo adoptado en Pleno con fecha 24 de febrero de 2022 relativo a la adjudicación del contrato de concesión de servicios para el funcionamiento, gestión y mantenimiento del servicio público de “gestión del estacionamiento regulado en superficie y control de accesos” en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), -expediente 2021/00005605P-.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento.

Sr. Secretario

La propuesta que se eleva de acuerdo dictaminada por la comisión es desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pablo Pérez Serrano en nombre y representación de la Mercantil Valoriza Servicios Medioambientales SA contra el acuerdo adoptado en Pleno de fecha 24 de febrero del 2022, relativo a la adjudicación del contrato de concesión de servicios para el funcionamiento, gestión y mantenimiento del servicio público de gestión del estacionamiento regulado en superficie y control de accesos en el término municipal de Aranda de Duero, expediente 2021, número 5605P, y notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento. Esa es la propuesta.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Martín Hontoria, C's

Ya lo ha comentado el señor secretario, es dar trámite a un recurso presentado por una de las empresas que se presentaron a este concurso. Han estado a disposición de todos los grupos los informes y la documentación correspondiente, y creo que el fondo del asunto está totalmente claro. No obstante, si hay alguna duda, intentaremos subsanarla.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Nosotros queremos explicar, para que conste en acta, que hemos votado en contra, evidentemente, porque una vez más no se nos ha comunicado este punto y el por qué venía en este Pleno y la situación que ello llevaba, y simplemente, independientemente de que hubiéramos votado a favor si se nos hubieran explicado las cosas, nuestro voto en contra ha sido con base en protesta de aquellos que nos ignoran, nos intentan retirar, apartar, que no pintemos nada, y no es una cuestión de pintar, es una cuestión de respeto y de educación. Les guste a algunos o no les guste, representamos a una parte de la sociedad, y lo vamos a hacer hasta el final.

Sra. Alcaldesa,

Quiero en este momento pedirles disculpas. Ciertamente, fui yo la que me olvidé de comunicarles. Es a mí a quien le corresponde, y que consten mis disculpas porque no me había dado cuenta. Me acabo de dar cuenta, a la vista de su votación. Le preguntaba al compañero. No sé cuál puede ser el motivo, pero ciertamente no les he comunicado. Lo lamento.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita,

En el mismo sentido que ha ido mi compañero. Nosotros no estamos en la Junta de Portavoces, por lo tanto, pero sí votamos en este Pleno, sí tenemos derecho, como mínimo, a la información, porque es exigible que tengamos toda la información, como corporativos que somos, de este Pleno ejecutivo, y no la hemos tenido, no solo en este punto, que ya lo ha comentado mi compañero y usted ha pedido disculpas, y me parece correcto, pero es que ni en el orden del día.

Permítame, señora alcaldesa, a nosotros no nos ha informado nadie de este orden del día, que, si me permite, es una cosa bastante rarita. No hay ni las actas, las dos últimas que se deberían aprobar, no hay dación de cuenta de decretos de Alcaldía, no hay ni una sola moción. Es una cosa un poco, si me permite, anómala de orden del día, frente a lo que habitualmente en este salón de Plenos tenemos, y nadie nos ha dado una explicación.

Es una cuestión de educación, de respeto y, sobre todo, que tenemos ese derecho, como



Ayuntamiento de Aranda de Duero

corporativos que somos, a que se nos den ciertas informaciones. Lo mínimo es eso. Nada más, solamente lo mismo que a cualquier otro concejal o concejala de este salón de Plenos.

Sra. Alcaldesa,

Igual que anteriormente he pedido disculpas, en este punto no puedo coincidir con usted, porque a ustedes siempre se les informa del orden del día, igual que al resto de los concejales que no son portavoces.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita,

No, de los motivos de este orden del día nadie nos ha informado. Perdona, señora alcaldesa, que se lo tenga que decir. Nadie, porque usted ha dado las explicaciones en Junta de Portavoces, y a nosotros nadie nos las ha dado.

Sra. Alcaldesa,

Yo no he dado más explicaciones que los puntos del orden del día.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita,

¿Usted no ha dicho por qué no hay actas, por qué no hay dación de decretos de Alcaldía, por qué no hay dación de cuenta de mociones, por qué no hay mociones? ¿Usted no ha dicho nada en la Junta de Portavoces, con respecto al orden del día?

Sra. Alcaldesa,

Lo importante es que ustedes han sido convocados a este Pleno.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita,

Hombre, solo faltaría.

Sra. Alcaldesa,

Claro, por supuesto que en igualdad de condiciones que el resto de los compañeros. Si no forman parte de la Junta de Portavoces, es verdad que el punto que ha venido por urgencia, yo creo que debería haberles pedido a ustedes, se lo debería haber comunicado.

Respecto del resto de los asuntos, me perdonarán, pero yo considero que doy cuenta en la Junta de Portavoces de ciertas cosas que luego se recogen en el acta.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita.

Es mi opinión, la manifiesto aquí, que es donde tengo que hacerlo, y nada más. Usted tiene la suya, pero yo tengo la mía.

Sra. Alcaldesa.

En cualquier caso, la convocatoria del Pleno ha sido a quien corresponde realmente en el Reglamento, que es a la Junta de Portavoces, que son los representantes de este Pleno para la convocatoria del Pleno, y a quienes les pido su parecer, a los miembros de la Junta de Portavoces.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Nosotros en este punto la verdad que hemos mirado los informes, y cumple todo lo dicho. Sí que había un pequeño error que se subsanó, y todo está correcto. Así que vamos a votar a favor.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Ante este recurso de reposición, hemos tenido todos los informes a nuestra disposición. Entendemos que es algo meramente técnico el desestimar este recurso presentado por la empresa Valoriza. Por lo tanto, vamos a votar a favor.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Como bien es conocido, nosotros desde Podemos quisiéramos que se remunicipalizaran las cosas de los servicios. Nos hubiera parecido más justo para los ciudadanos que se hubiera estudiado la viabilidad, como siempre pedimos, del servicio, antes de licitar y adjudicar el contrato. Pero en este punto en el que estamos no podemos hacer ya nada.

Por tanto, estamos de acuerdo con el informe técnico de desestimar el recurso presentado por la empresa Valoriza. No entró en tiempo y, entonces, es lógico. Por tanto, nosotros votaremos también a favor.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Hemos tenido el informe a nuestra disposición. Es un recurso de reposición interpuesto, al final, por unas características técnicas en las cuales se ve claramente que se desestima la alegación, ha lugar, y al final se adjudica a la anterior, a Setex Aparki, porque cumple con las prescripciones técnicas y, lógicamente, votaremos a favor de los informes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Referente al tema del rechazo no tenemos nada que decir, el rechazo está claro, pero nosotros queremos entender que el rechazo conlleva la aprobación definitiva del pliego de la ORA. Por tanto, nosotros vamos a votar en contra.

Sra. Alcaldesa,

Le vamos a pedir al secretario que nos explique, y luego continúa.

Ya estaba aprobado, y ya estábamos en trámite de firma de contrato.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

El rechazo del recurso conlleva la adjudicación de la "ORA" a la empresa anterior. Si hubiésemos aceptado el recurso, no se hubiese hecho la adjudicación.

Vamos a ver si nos aclaramos un poquito. Si hoy aquí, en este salón de Plenos, aceptamos el recurso, no se adjudica, porque habría que revisar el proceso y hacer una nueva revisión a la adjudicación.

Sr. Secretario,

No, únicamente la valoración.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Entonces, no habría adjudicación a la otra empresa. No la habría. Si hubiésemos aceptado el recurso, no se acepta a la empresa que ha sido adjudicataria. A ver si nos vamos aclarando.

El hecho de rechazar el recurso conlleva que se adjudica la "ORA" a la empresa que fue adjudicataria en el Pleno de febrero del 2022. En febrero del 2022 adjudicamos a una empresa la "ORA". En el plazo de exposición pública otra empresa presenta un recurso. Ese recurso se desestima, y se dice que no procede. Por tanto, nosotros, como entendemos que rechazar este recurso conlleva la adjudicación de la otra empresa, y estamos en contra de esta adjudicación por los motivos que ya dijimos en el Pleno de febrero, que no lo vamos a volver a repetir, como fue que no tuvisteis en cuenta ninguna de las aportaciones que se hizo desde el Grupo Socialista, y como ya dijimos también, estábamos en contra de la instalación de cámaras por toda la ciudad, por tanto, como nosotros seguimos entendiendo que el aceptar este recurso conlleva la adjudicación del pliego de la "ORA", votaremos en contra, y luego que cada uno piense o haga lo que quiera, pero nosotros creemos que aceptar el recurso sería no adjudicar la "ORA"; rechazar el recurso es adjudicar la "ORA".

Sr. Martín Hontoria, C's



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Es que precisamente ese es el problema. El error que está transmitiendo el concejal, el portavoz del Partido Socialista, es que conlleva que se adjudica. No, porque ya está adjudicado. En todo caso, sería lo contrario, que sí que lo ha dicho perfectamente, que es que, en el caso de que aceptásemos el recurso, conllevaría la anulación de la adjudicación, pero no se puede adjudicar algo que ya está adjudicado. O sea, no volvemos a repetir lo mismo, pero más al contrario, votar en contra de esta propuesta es votar en contra de la legalidad. Eso es así, porque la propuesta defiende lo que es la legalidad. Con lo cual, en este caso, votar en contra de la propuesta sí es votar en contra de la legalidad.

Esa es mi visión, que no tengo nada en contra de la que se pone de manifiesto por parte del Partido Socialista. En todo caso, solamente quería dejar clara esa cuestión, y nosotros, desde luego, estamos completamente de acuerdo con el informe, como no podía ser de otra manera.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Vamos a ver, que quede clarito. Es que aquí igual se me trata de confundir. Primero, nosotros también estamos de acuerdo con el informe técnico, que quede claro. Si crees que diciéndonos que votando en contra vamos a ir incumpliendo la legalidad, ya sabéis lo que tendréis que hacer.

Nosotros también estamos de acuerdo, siempre lo hemos dicho, en varias ocasiones, con el tema de contratación no tenemos absolutamente nada que objetar. Lo dijimos en la adjudicación, lo vamos a decir en los siguientes puntos. No tenemos nada que objetar en los temas de contratación.

Pero en el fondo del asunto que tratamos, que no es de contratación, que es la adjudicación de la "ORA", no estamos de acuerdo por los motivos que ya dijimos en febrero, nada más. Por tanto, como nosotros creemos que al rechazar este recurso queda, por tanto, definitivo el acuerdo del Pleno de febrero, donde se había hecho la adjudicación a esa otra empresa, vamos a votar en contra de la adjudicación de la "ORA" una vez más, para que quede clarito y conste en acta, en contra de la adjudicación de la "ORA", porque no se tuvo en cuenta ninguna de nuestras propuestas.

Sr. Martín Hontoria, C's

No vamos a entrar en discusiones al respecto. Creo que está absolutamente claro, lo que entiende el Partido Socialista es lo que entiende él, y yo no tengo nada que objetar. Otra cuestión es lo que nosotros entendemos, que yo creo que ya lo he dejado totalmente claro.

Sra. Alcaldesa,

Voy a dejar claro que lo que se vota es el recurso de reposición. Señor secretario, ¿es así? Se vota la estimación o desestimación del recurso de reposición. Ninguna consecuencia jurídica más tiene este acuerdo, salvo acordar la estimación o desestimación del recurso.

El tema de la adjudicación quedó firme mientras que se interponía este recurso y, por tanto, este recurso, como queda desestimado, volvemos al acuerdo adoptado en el Pleno. O



Ayuntamiento de Aranda de Duero

sea, no se repite la votación del Pleno pasado. Lo que se vota aquí exclusivamente es la estimación o desestimación del recurso de reposición. Señor secretario, ¿es así?

Sr. Secretario,

Sí, así es.

Sra. Alcaldesa,

Ni siquiera la no adjudicación, sino directamente la exclusión. De haber sido estimado, ni siquiera habría sido...

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 14 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO, 1 VOX, 1 Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde), 5 votos en contra (5 PSOE), y 2 abstenciones (Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado).

3. DEP. CONTRATACION.

Número: 2022/00002508B.

CONTINUIDAD DE SERVICIO DE RETIRADA INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO eXPT RELACIONADO 782/2017

En relación con el expediente número 2022/00002508B, relativo al contrato de servicios de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigieron el procedimiento que se convocó para contratar el servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero, con una duración del contrato de dos años con posibilidad de prórroga de otros dos años.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de marzo de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2018, acordó la adjudicación del servicio de referencia, de conformidad con la propuesta formulada a favor de la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., por un importe de 152.921,33 € IVA excluido.

TERCERO.- El contrato se formalizó el día 12 de abril de 2018 y su duración se establece en la cláusula TERCERA del contrato, que señala lo que sigue *“La duración del contrato será de dos (2) años contados prorrogables de mutuo acuerdo de forma expresa y en plazos anuales sucesivos, hasta un máximo de DOS (2) años más, salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de SEIS (6) meses a la extinción del plazo correspondiente.*

En cualquier caso, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no puede exceder de cuatro años.

A los efectos del inicio del cómputo del periodo contractual se formalizará acta de comienzo de la prestación del servicio

Desde el día siguiente a la formalización del acta de comienzo de la prestación, el adjudicatario sustituirá en la gestión de de forma eficaz al contratista actual, con las obligaciones y derechos que se derivan del Pliego de Condiciones Técnicas.”

El día 27 de abril de 2018 se firmó el acta de comienzo del servicio contratado en el que textualmente se señalaba lo siguiente: *“el comienzo del servicio contratado y del periodo contractual tendrá lugar el día 1 de mayo de 2018, y por tanto, el contrato se extinguirá el día 30 de abril de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que en su caso pudieran acordarse”.*

CUARTO.- Con fecha 11 de enero de 2022 se inician las actuaciones preparatorias para licitar la contratación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero. El expediente se encuentra en la fecha actual en fase de aprobación inicial de la Ordenanza para el uso de la grúa municipal, inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal, sometándose el mismo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días según consta en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2022. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación figura en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Así, dispone el mismo lo siguiente:

«(...)No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario».

Señalado lo dispuesto en el mencionado artículo cabe analizar el mismo, debiendo acreditar los requisitos a los que hace alusión el apartado cuarto.

Los requisitos son los siguientes:

Que al vencimiento del anterior contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, que sea consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para continuar la prestación, y siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, siendo estos requisitos acumulativos.

El expediente se encuentra en la fecha actual en fase de aprobación inicial de Ordenanza para el uso de la grúa municipal, inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal., sometándose el mismo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días según consta en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2022. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Una vez se apruebe de manera definitiva procede la aprobación de pliegos por el órgano competente para efectuar la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cabe señalar por lo tanto que no nos encontramos ante una incidencia ocasionada como resultado de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, puesto que el mismo aún no se ha licitado.

Es por ello que no se dan los requisitos materiales y formales o procedimentales necesarios para proceder a la prórroga del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 LCSP.

Asimismo cabe indicar que el contrato actual vence el día 30 de abril de 2022, debiéndose acordar antes la continuidad del servicio, resultando evidente que no es posible formalizar el nuevo contrato antes de esa fecha.

SEGUNDO.- El supuesto en que nos encontramos no es propiamente una prórroga (expresa o tácita), sino una situación excepcional que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público.

Examinado que el contrato no puede ser prorrogado de conformidad con la nueva LCSP, la única fundamentación de esta continuidad hay que buscarla en el ámbito local, del artículo 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Se trata de una regla fundada en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que también obedecían los artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP, y el actual artículo 29.4 antes citado.

Se trata de una situación que garantiza el interés general y que queda al margen de la contratación pública, debido a la inexistencia de un cauce legal que le dé solución. Esta vía no implica una vulneración de las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, sino que pretende garantizar el interés general que sí se encuentra recogido en la legislación de régimen local, no prevista en la otra normativa específica.

La jurisprudencia también se pronunció en este sentido, entre otras la Sentencia del Tribunal Supremo n.º 7263/1986, de fecha 20.12.1986:

«Cuarto: El principio tradicional en la contratación administrativa de riesgo y ventura del contratista artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales— y la regla de la inalterabilidad de los contratos artículo 51 del mismo Reglamento —sufren importantísimas atenuaciones en el campo de la concesión de servicios públicos—. La doctrina y la jurisprudencia francesa, frecuentemente citadas a este respecto por nuestra Sala —así, sentencia de 24 de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

abril de 1985—, ha venido destacando que, ante todo, aquella concesión está dominada por un criterio fundamental: mantener la continuidad de la prestación del servicio público».

«...En definitiva, el interés público de la continuidad del servicio prevalece sobre la doctrina clásica de la inalterabilidad del contrato. No deja de ser sintomático que, en lo que ahora importa, haya sido el Reglamento de "Servicios" el que haya consagrado claramente esta flexibilización del contrato —artículos 126.2.b), 127.2.2 y 128.3.2—frente a la inalterabilidad que le atribuye el Reglamento de "Contratación" —artículo 51—».

Siendo corolario de la doctrina jurisprudencial expuesta, la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 noviembre de 1986:

«C..) no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...), sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio —y mientras no se seleccione al nuevo contratista— impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del "ius variandi", con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular».

Por su parte, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999 exponía, que:

«Al regular el art. 127.1 RS las potestades exorbitantes de que gozará la Administración en los contratos, de servicios públicos señala que la Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconseje el interés público y, entre otras: a) la variación en la calidad, cantidad tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y b) la alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del servicio. Si observamos atentamente los preceptos transcritos siempre hacen referencia a la posibilidad de introducir modificaciones en el servicio. Por Modificar hay que entender "cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes". Según la doctrina civilista se consideran, por regla general, condiciones accidentales del contrato las que se refieren a la cantidad; modo, tiempo o lugar de las obligaciones. La prórroga de la duración del contrato podría tener cabida dentro de la potestad de modificar el servicio (...)».



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 01.12.1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 31.10.2003, o la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 21.05.2002, admitían la continuidad del servicio con la empresa que lo venía prestando hasta la convocatoria de una nueva licitación, dado que *«...el interés público de la continuidad del servicio prevalece sobre la doctrina clásica de la inalterabilidad del contrato»*.

De igual modo, se pronunciaron las diversas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa Autonómicas, entre otros, el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias llegó a la siguiente conclusión:

«Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

*Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato de menor —que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción— que cuenta así mismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de "prorrogas tácitas" o, finalmente, **la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad**»*

Conforme a lo expuesto, la doctrina Jurisprudencial ha venido admitiendo en estos casos excepcionales y para evitar que el interés público ínsito en la prestación de un servicio público esencial pueda verse gravemente afectado por la extinción de un contrato antes de que se pueda realizar una nueva adjudicación por la necesidad de cumplir con los trámites legales pertinentes, que la administración pueda ordenar la continuidad del Servicio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establecen que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas será competencia de las Entidades Locales, las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios, entre otras, las siguientes competencias:.

“Artículo 7. Corresponde a los municipios:

- a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

Esta es la razón de la necesidad de que el ayuntamiento de Aranda de Duero cuente con el servicio de servicio de retirada inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para la aprobación de este acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación local, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, y;

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Acordar la continuidad del contrato de servicios de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero, con la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., en los siguientes términos:

- Las condiciones serán las que hasta la fecha resultaban del contrato originario formalizado en fecha 12 de abril de 2018.

- Esta continuidad del servicio se extenderá desde el día 01 de mayo de 2022 hasta la formalización del nuevo contrato, encontrándose el mismo en tramitación.

SEGUNDO.- Consignar el crédito suficiente del presupuesto municipal vigente para la continuación del servicio.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Sr. Secretario,

Acordar la continuidad del contrato de servicios de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero por la empresa Estacionamientos y Servicios SA en los siguientes términos. Las condiciones serán las que hasta la fecha resultaban del contrato originario formalizado en fecha 12 de abril de 2018. Esta continuidad del servicio se extenderá desde el día 1 de mayo del 2022 hasta la formalización del nuevo contrato, encontrándose el mismo en tramitación.

Segundo, consignar el crédito suficiente del presupuesto municipal vigente para la continuación del servicio y notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

Sr. Martín Hontoria, C's



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Tratamos la aprobación de la continuidad de la prestación del servicio, en tanto en cuanto se sigue tramitando el contrato de adjudicación nuevo. Con lo cual, se estuvo comentando también en la comisión oportuna, y proponemos la aprobación de la misma.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Este es un ejemplo más de lo que es costumbre ya en este equipo de Gobierno, pero, sobre todo, y a mí lo que me preocupa es que es un ejemplo más del bloqueo que existe en el Ayuntamiento de Aranda de Duero. Una crisis institucional que llevo denunciando desde hace más de tres años, y una crisis laboral que llevo denunciando hace más de tres años, la cual hace que este ayuntamiento esté literalmente bloqueado en todos los expedientes y, sobre todo, en el día a día.

Es una denuncia más que sé que cae en saco roto, pero que creo que esto le puede servir a mucha gente de por qué el día a día no les soluciona sus problemas. Este ayuntamiento tiene dinero, este ayuntamiento tiene 11 votos para sacar sus proyectos adelante, y este ayuntamiento está literalmente bloqueado. Por lo tanto, yo ya no puedo hacer otra cosa que denunciarlo públicamente, para que por lo menos la gente que vive en esta ciudad sepa y sea consciente de lo que está ocurriendo en este ayuntamiento, porque es insólito. No lo había visto.

En los casi 20 años que cumpliré cuando acabe este mandato, jamás he visto una situación como la que nos encontramos en estos momentos. En mi primera intervención se me ha olvidado decirte bienvenida, Teresa, por supuesto, y espero que, dentro de lo que te vas a encontrar, puedas lidiar lo mejor posible. Nada más es poner de manifiesto lo que está ocurriendo día a día, y el grave problema que existe en esta ciudad.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Un poco en la línea de mi compañero Sergio Ortega, continuidad de contrato, podríamos hablar de prórroga de contrato. Este punto y el siguiente. En este punto que estamos tratando es una empresa, y en el siguiente es otra, pero el punto 4 es un corta-pega del 3, es exactamente lo mismo.

Situaciones que tendrían que ser excepcionales, en este ayuntamiento se convierten en cotidianas y habituales. Esto es ya como un mal endémico, y entonces no llegamos jamás a tiempo. Da igual el tema que sea, no se llega nunca a tiempo, jamás. Lo de los contratos, vamos, es alucinante, por no decir otro adjetivo calificativo.

Luego, algunas que se acaban, las pocas obras que se acaban, o los contratos que tal, cómo se ejecutan y cómo acaban. O sea, en los últimos 12 años, manga por hombro todo. Entonces, este punto y el siguiente, en la misma línea. Se ha convertido en habitual no llegar a tiempo, no hacer las cosas bien, y en tramitación, hasta formalizar el nuevo contrato, en tramitación. Pues a ver cuánto está tramitándose, porque aquí parecen algunas cosas



Ayuntamiento de Aranda de Duero

sine die. Bueno, la mayoría.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

En la línea de mis compañeros, estamos siguiendo el mismo trabajo que todos estos meses anteriores, que parece que hay poco. Contrato nuevo que viene, contrato que hay que llevar a continuidad.

Este equipo de Gobierno, para nosotros, en nuestra opinión, trabaja de una manera chapucera. Creemos que se va aquí intentando apagar fuegos que ni siquiera llegamos. No vemos organización, no hay planificación, con prisas, aprobando Reglamentos sin sentido, copiados y pegados de otros municipios. Voy a recordar que en este Pleno se aprobó un Reglamento sobre este servicio, en el que uno de sus puntos hablaba sobre la retirada de vehículos de los raíles del tranvía.

Entonces, ahí se ve el trabajo que hay. Pero creo que así se hacen las cosas en Aranda. Yo no tengo la suerte, como Sergio, de haber visto otros años el ayuntamiento. Lo que me he encontrado es esto desde que he entrado, y realmente espero que no sea así en el resto de ayuntamientos de España.

Por otro lado, si tanto apoyáis la externalización, por lo menos haced un Reglamento con sentido, y llevad a tiempo la elaboración de los pliegos. Para Izquierda Unida tenemos claro cuál es la mejor forma de llevar este servicio, y para nosotros es la remunicipalización.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Este tema que tenemos sí que entendemos que la continuidad del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos es un servicio que tenemos que prestar. Sí es verdad que nos hubiera gustado que esta vez hubiéramos formalizado el nuevo contrato a tiempo, pero no es así.

Entonces, entendiendo que es un servicio que no podemos dejar de prestar, no podemos pasar por otra cosa que no sea la de dar esta continuidad en tanto en cuanto no tengamos la formalización del nuevo contrato.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

En la línea de mis compañeros, en este ayuntamiento es lo que tenemos, contratos caducados, contratos con prórrogas, reprórrogas, ampliaciones y ya no sé cómo llamarlas. Llega un momento en que ya no encuentro palabra para definirla.

Lo que sí que consideramos es que esta es una de las cosas que bien se podría municipalizar, este servicio, porque no consideramos que sea una inversión grande para este ayuntamiento. Pero una vez más nos encontramos con lo mismo. Me vuelvo a repetir, porque creo que, como bien ha dicho Mar Alcalde, los tres puntos son parecidos, idénticos, todos tienen la misma línea, este, el anterior y el que nos viene.

No se hace estudio de viabilidad nunca, a ver si es bueno municipalizar o no. Nunca sabremos si es bueno o no, y hay que sacar el contrato con prisas, de malas maneras,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

porque no se puede dejar el servicio sin realizar, y siempre la excusa es la misma, es recurrente: es el tiempo, es que no llegamos, es que no nos da tiempo. De verdad que yo ya no sé por dónde tomar las decisiones de este ayuntamiento.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Es un trámite de una continuidad del servicio cuyo fundamento jurídico es el de que existen razones de interés público para continuar con dicha prestación, y así lo entendemos. Tampoco voy a entrar en demasiada polémica. Yo creo que sí que se trabaja, que se están pasando las dificultades que nos encontramos en los diferentes departamentos, pero que los pliegos llevan su tiempo, se establecen mejoras, cambian las circunstancias, cambian las leyes de contratos, se intentan llevar a las comisiones y consensuar.

Entonces, yo ahí quiero romper, no sé si una lanza a favor, pero poner en valor el trabajo que están realizando los técnicos y que realizan los compañeros y, como digo, que estamos en proceso de coordinarnos y de intentar solucionarlo. Entonces, nada más que decir que estamos a favor de la continuidad de este servicio.

Sra. Lozano Martín, PSOE

Nosotros, desde el Partido Socialista, consideramos que es un servicio necesario para una ciudad como Aranda el servicio municipal de la grúa. Pero en lo que no podemos estar de acuerdo es en que se busca un resquicio legal para intentar reparar la falta de previsión del equipo de Gobierno en la nueva contratación de este servicio de la grúa municipal.

Ese resquicio legal, ¿dónde se ha buscado esta vez, tal y como se expone claramente en el informe técnico? En un decreto de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de servicio de las corporaciones locales, en sentencias del Tribunal Supremo de 1986 y 2002 la más antigua y la más reciente, y en una Junta consultiva de Canarias del año 2016. Ese es el resquicio legal que hemos tenido que buscar para adecuarnos y encontrar una solución, puesto que la prórroga de este servicio no se puede realizar. Lo dice claramente el informe técnico, y se ve claramente porque no cumple ciertos requisitos del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Entonces nosotros, como comprenderán, no podemos estar de acuerdo. Esto realmente se tiene que prever con bastante antelación. Se ve claramente que finalizaba el contrato a finales de abril del año 2022. Es decir, que el día 2 de mayo podíamos ya tener prevista la nueva contratación, y está claro, es una situación excepcional, lo pone en el informe técnico. No tenemos nada que discutir sobre ese objeto del asunto que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público.

Totalmente de acuerdo en que es necesario para la ciudadanía y que tenemos que seguir prestándolo, pero nos tenemos que agarrar, entre comillas, a una situación excepcional porque no podemos utilizar la prórroga, lógicamente, del artículo 29 de la Ley de Contratos. Creo que no debemos de buscar estos resquicios legales. Creo que se deben hacer las cosas adecuadamente y con tiempo, y así, de esa manera, funcionará mucho mejor la organización del ayuntamiento.

También queremos lanzar una pregunta al aire: ¿por qué esta situación excepcional, por razones de interés público que requiere la continuidad del servicio, no se aplica también, por



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ejemplo, para evitar el cierre del museo escuela de cerámica?

Sr. Martín Hontoria, C's

En el informe lo marca perfectamente. Se está utilizando una norma que está totalmente en vigor y, desde luego, seguro que, si no estuviese esa norma en vigor, habría otra posterior, pero, como está esa norma en vigor, ¿para qué vamos a hacer una? ¿Por cambiarle la fecha a algo más moderno? Si esa norma está totalmente en vigor, será de aplicación, entiendo yo.

Decir única y exclusivamente también que se han iniciado los procedimientos o este procedimiento el 11 de enero, cuando caducaba esto a finales de abril, con lo cual se ha empezado casi con cuatro meses de anticipación, pero, evidentemente, lleva su tramitación, y a nadie se nos escapa que en la Administración pública cada vez los procedimientos son muchísimo más farragosos.

Tanto es así que una parte también de este retraso viene porque se ha tenido que aprobar una ordenanza, y esa ordenanza tiene que tener un tiempo de publicación hasta que sea ya de una forma definitiva, y a partir de ahí continuaremos con los trámites legales.

Al fin y al cabo, lo ideal hubiese sido tenerlo adjudicado antes del vencimiento, pero no sería así. Evidentemente, tenemos que seguir prestando el servicio, que es de interés público.

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

La verdad es que esto no es más que un mero ejemplo, porque, si esto fuera una sola historia que ocurre que no llegamos a tiempo, evidentemente, creo que todos tendríamos la comprensión de echarles una mano y decir, bueno, no pasa nada, porque es, evidentemente, algo casual.

Pero esto no es casual, esto es porque ustedes no han sido capaces de engrasar la maquinaria como ya hace más de un año se les propuso, y estas son las consecuencias de no saber engrasar la maquinaria interior del ayuntamiento.

Que pongan excusas de que cuatro meses han empezado para hacer un concurso y no sean capaces de llevarlo a cabo, entonces significa que han empezado tarde. Que tienen que empezar antes. O sea, la excusa no puede ser: "oye, cuidado, que empecé hace cuatro meses". Oiga, pues haber empezado hace un año, porque igual hubiera llegado en fecha, en tiempo y forma, y ya tienen experiencia para no tener que decir que empezaron hace cuatro meses, sino simplemente han llegado tarde una vez más.

Pero esto es injustificable. Comisaría, problemas con bomberos, Jardines de Don Diego, problemas con la grúa, problemas en el Picón, polideportivo Príncipe de Asturias, los caminos sin arreglar, museo cerámica cerrado, calles y aceras hechas una porquería, la oficina de Urbanismo colapsada, todos los técnicos están colapsados, sin presupuestos en el mes de abril, sin capacidad de ejecutar los presupuestos, llenas las calles de baches, una ciudad gris, oscura, sin iluminación, sin RPT, sin Plan General de Ordenación Urbana.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Oigan, esto no es una casualidad, y esto lo he apuntado así mientras les estaba escuchando, pero que, si uno pasea por la calle, se dará cuenta de muchísimas cosas más. Eso sí, para ustedes es muy importante aprobar los presupuestos, una asistencia más para cobrar más dinero ofreciendo el mismo trabajo. Oigan, les pido que tengan un mínimo de vergüenza. Un mínimo de vergüenza porque, desde luego, ahí nos van a encontrar enfrente.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Es que la misma respuesta que nos da el concejal de Contratación, que me dio hace unos meses en otra aprobación me da en esta. Que, evidentemente, esto lleva su tratamiento, que hay ciertas cuestiones que ahí se van retrasando, que esto no es lo deseable. Pero nos volvemos a encontrar esto. Entonces, como ha dicho Sergio, si esto pasase en uno, creo que no pasa nada, pero es que esto es lo que está pasando, entonces, no nos sirve que nos digan lo mismo, es que hay retrasos, es que hay cosas. Bueno, pues si ya sabéis que hay retrasos, empezad antes.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Como bien dicen mis compañeros, la excusa es recurrente. Siempre es el tiempo, el tiempo, el tiempo. Creo que ya está bien. O busquen una excusa más creíble, porque ya la del tiempo yo tampoco me la creo. Creo que todos somos mayores, y para que nos lleguen las cosas a tiempo solemos poner remedio y apuntamos las historias para que no nos pille el tiempo, y si en medio año no se puede hacer, habrá que poner siete meses, y si no, ocho. Pero no se puede poner siempre la misma excusa, y en este Pleno, por lo que estamos viendo, en todos los temas siempre es el tiempo. Nunca somos nosotros los que nos equivocamos.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Simplemente hacer una aclaración, que fue una de las preguntas que también salieron en la Comisión de Contratación con respecto a la esencialidad o no del servicio, y la decisión de dar una continuidad o no. Al final, es la técnico la que decide qué continuidad se da y qué se considera esencialidad o no del servicio.

Sra. Lozano Martín, PSOE

Solamente por manifestar: totalmente de acuerdo con el compañero de Ciudadanos en que el decreto de 1955 está vigente. Si no lo hemos puesto en ningún momento en duda. Lógicamente, con base en ese decreto y ese artículo nos hemos tenido que fundamentar jurídicamente para poder realizar esta continuidad del servicio, porque, si no, como viabilidad jurídica, no sería posible.

Entonces, lo que venimos a decir es que esta situación nos parece lamentable. Es decir, que hay que tener más previsión para que las cosas funcionen bien, y no que siempre llegamos tarde y mal.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Martín Hontoria, C's

Yo me refería a que está completamente en vigor, por el énfasis que ha hecho desde el Partido Socialista como que era desde 1955. Quiero decir que es la que está en vigor. Si no se hubiese aprobado en 1955, o no existiese una norma, seguro que se hubiese aprobado cuando hubiese hecho falta, a lo mejor en el 2017 o en el 2018, pero, como hizo falta en 1955, y no ha necesitado cambiarse a lo largo del... Hay muchísima norma a nivel jurisprudencial, y es totalmente anacrónico, pero es lo que tenemos. Con lo cual, en principio, el hacer énfasis en que es de 1955, creo que no tiene más recorrido.

En cuanto a la previsión, evidentemente, podemos hacer muchísima más previsión, podemos empezar a hacer los contratos, a negociar los contratos, a trabajar en ellos un año antes, pero luego nos dicen que los contratos tienen que durar un año, aprobamos y empezamos a trabajar en el siguiente. O sea, es que tampoco tiene mucha justificación esa cuestión.

Evidentemente, vuelvo a reiterar que lo ideal hubiese sido que estuviese aprobado, pero, al fin y al cabo, lo que estamos aprobando es una continuidad del servicio en las mismas condiciones en las que se estaba prestando hasta ahora. No supone ningún perjuicio para el ayuntamiento, y, evidentemente, se está trabajando para tener el siguiente procedimiento lo más pronto posible listo para lanzarlo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 11 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, 1 Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde), 10 votos en contra (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO, 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado)

4. DEP. CONTRATACION.

Número: 2022/00002513Q.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO EXP. 228/2008

INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente número 2022/00002508Y, relativo al contrato de Aseo Urbano de Aranda de Duero, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2008, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Técnicas Particulares que rigieron el procedimiento que se convocó para contratar el servicio de aseo urbano de Aranda de Duero, con una duración del contrato de diez años con posibilidad de prórroga de otros dos años.

SEGUNDO.- El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2009, acordó la adjudicación del servicio de referencia, de conformidad con la propuesta formulada a favor de la empresa URBASER, S.A., por un importe de 2.638.824,77, IVA excluido.

TERCERO.- El contrato se formalizó el día 14 de enero de 2010 y su duración se establece en la cláusula TERCERA del contrato, que señala lo que sigue:

“El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **DIEZ AÑOS** (excepto servicio de limpieza de alcantarillado, la desratización y la desinsectación; cuyo plazo será el que más adelante se establece), a contar desde la firma del acta de comienzo del servicio, siendo susceptible de prórroga automática por períodos anuales sucesivos, hasta un máximo de dos años si ninguna de las partes contractuales notificara a la otra, por escrito y con dos meses de antelación a la terminación del plazo inicial o de la prórroga en su caso, su voluntad de dar por terminado el contrato.

Formalizado el contrato, el contratista deberá iniciar los trámites para hacerse cargo de los contenedores facilitados por el Ayuntamiento y deberá efectuar las adquisiciones e instalaciones precisas para poder iniciar las prestaciones objeto del presente contrato dentro del plazo de un mes, levantándose acta de inicio de las actuaciones, cuya fecha será la que servirá de día inicial para el cómputo de la duración del contrato.

En el plazo de seis meses desde el acta del servicio, el adjudicatario deberá disponer de las herramientas de seguimiento, control y gestión del servicio, en los términos especificados en los pliegos de condiciones y totalmente operativas entre las que se incluyen: control del personal en tiempo real, sistema informatizado de gestión del servicio, sistema de seguimiento de vehículos mediante GPS, sistema de control informatizado de los contenedores de recogida de residuos.

El plazo del servicio de limpieza de alcantarillado, la desratización y la desinsectación, será hasta el 6 de diciembre de 2010 más las posibles prórrogas establecidas en el párrafo anterior.”

El día 5 de abril de 2010 se firmó el acta de comienzo del servicio.

CUARTO.- Con fecha 4 de febrero de 2016, se formalizó la modificación del contrato de aseo urbano mediante reconducción del mismo.

QUINTO.- Con fecha 3 de noviembre de 2021 se inician las actuaciones preparatorias para licitar la contratación del servicio de Aseo Urbano de Aranda de Duero. El expediente se encuentra en la fecha actual en fase de redacción del pliego de prescripciones técnicas, dado que el primer documento que se ha sometido a la fiscalización de la intervención no justifica adecuadamente la aplicación de la excepción del plazo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

máximo de duración para este tipo de contratos.

A la vista de lo anterior, cabe señalar los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación figura en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Así, dispone el mismo lo siguiente:

«(...)No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario».

Señalado lo dispuesto en el mencionado artículo cabe analizar el mismo, debiendo acreditar los requisitos a los que hace alusión el apartado cuarto.

Los requisitos son los siguientes:

Que al vencimiento del anterior contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, que sea consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para continuar la prestación, y siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, siendo estos requisitos acumulativos.

El expediente se encuentra en la fecha actual en fase de redacción del pliego de prescripciones técnicas, dado que el primer documento que se ha sometido a la fiscalización de la intervención no justifica adecuadamente la aplicación de la excepción del plazo máximo de duración para este tipo de contratos.

Cabe señalar por lo tanto que no nos encontramos ante una incidencia ocasionada como resultado de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidos en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, puesto que el mismo aún no se ha licitado.

Es por ello que no se dan los requisitos materiales y formales o procedimentales necesarios para proceder a la prórroga del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

29.4 LCSP.

Asimismo cabe indicar que el contrato actual vence el día 4 de abril de 2022, debiéndose acordar antes la continuidad del servicio, resultando evidente que no es posible formalizar el nuevo contrato antes de esa fecha.

SEGUNDO.- El supuesto en que nos encontramos no es propiamente una prórroga (expresa o tácita), sino una situación excepcional que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público.

Examinado que el contrato no puede ser prorrogado de conformidad con la nueva LCSP, la única fundamentación de esta continuidad hay que buscarla en el ámbito local, del artículo 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Se trata de una regla fundada en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que también obedecían los artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP, y el actual artículo 29.4 antes citado.

Se trata de una situación que garantiza el interés general y que queda al margen de la contratación pública, debido a la inexistencia de un cauce legal que le dé solución. Esta vía no implica una vulneración de las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, sino que pretende garantizar el interés general que sí se encuentra recogido en la legislación de régimen local, no prevista en la otra normativa específica.

La jurisprudencia también se pronunció en este sentido, entre otras la Sentencia del Tribunal Supremo n.º 7263/1986, de fecha 20.12.1986:

«Cuarto: El principio tradicional en la contratación administrativa de riesgo y ventura del contratista artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales— y la regla de la inalterabilidad de los contratos artículo 51 del mismo Reglamento —sufren importantísimas atenuaciones en el campo de la concesión de servicios públicos—. La doctrina y la jurisprudencia francesa, frecuentemente citadas a este respecto por nuestra Sala —así, sentencia de 24 de abril de 1985—, ha venido destacando que, ante todo, aquella concesión está dominada por un criterio fundamental: mantener la continuidad de la prestación del servicio público».

«...En definitiva, el interés público de la continuidad del servicio prevalece sobre la doctrina clásica de la inalterabilidad del contrato. No deja de ser sintomático que, en lo que ahora importa, haya sido el Reglamento de "Servicios" el que haya consagrado claramente esta flexibilización del contrato —artículos 126.2.b), 127.2.2 y 128.3.2—frente a la inalterabilidad que le atribuye el Reglamento de "Contratación" —artículo 51—».

Siendo corolario de la doctrina jurisprudencial expuesta, la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 noviembre de 1986:

«C..) no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...), sino ante



Ayuntamiento de Aranda de Duero

una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio —y mientras no se seleccione al nuevo contratista— impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del "ius variandi", con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular».

Por su parte, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999 exponía, que:

«Al regular el art. 127.1 RS las potestades exorbitantes de que gozará la Administración en los contratos, de servicios públicos señala que la Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconseje el interés público y, entre otras: a) la variación en la calidad, cantidad tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y b) la alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del servicio. Si observamos atentamente los preceptos transcritos siempre hacen referencia a la posibilidad de introducir modificaciones en el servicio. Por Modificar hay que entender "cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes". Según la doctrina civilista se consideran, por regla general, condiciones accidentales del contrato las que se refieren a la cantidad; modo, tiempo o lugar de las obligaciones. La prórroga de la duración del contrato podría tener cabida dentro de la potestad de modificar el servicio (...)».

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 01.12.1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 31.10.2003, o la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 21.05.2002, admitían la continuidad del servicio con la empresa que lo venía prestando hasta la convocatoria de una nueva licitación, dado que *«...el interés público de la continuidad del servicio prevalece sobre la doctrina clásica de la inalterabilidad del contrato».*

De igual modo, se pronunciaron las diversas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa Autonómicas, entre otros, el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias llegó a la siguiente conclusión:

«Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudir a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato de menor —que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

*la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción— que cuenta así mismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de "prorrogas tácitas" o, finalmente, **la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad»***

Conforme a lo expuesto, la doctrina Jurisprudencial ha venido admitiendo en estos casos excepcionales y para evitar que el interés público ínsito en la prestación de un servicio público esencial pueda verse gravemente afectado por la extinción de un contrato antes de que se pueda realizar una nueva adjudicación por la necesidad de cumplir con los trámites legales pertinentes, que la administración pueda ordenar la continuidad del Servicio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la limpieza viaria es una competencia mínima obligatoria, de conformidad a lo establecido en el artículo 26.1 a), razón por la cual deberá acordarse la continuidad del servicio.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para la aprobación de este acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación local, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva el siguiente informe de propuesta de resolución:

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Acordar la continuidad del contrato de servicios de aseo urbano del municipio de Aranda de Duero, con la empresa URBASER, S.A., en los siguientes términos:

- Las condiciones serán las que hasta la fecha resultaban del contrato originario formalizado con fecha 14 de enero de 2010, así como la modificación formalizada con fecha 4 de febrero de 2016.
- Esta continuidad del servicio se extenderá desde el día 05 de abril de 2022 hasta la formalización del nuevo contrato, encontrándose el mismo en tramitación.
- Las condiciones económicas del contrato será las mismas que las del contrato



Ayuntamiento de Aranda de Duero

original reducidas las cantidades que por amortización corresponda, todo ello de conformidad al informe de técnico obras en el expediente de fecha 3 de marzo de 2022 en el que se concluye que el canon anual asciende a la cantidad de 2.301.221,50 euros (IVA excluido).

SEGUNDO.- Consignar el crédito suficiente del presupuesto municipal vigente para la continuación del servicio.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Sr. Secretario,

La propuesta que viene de la comisión es la de acordar la continuidad del contrato de servicio de aseo urbano del municipio de Aranda de Duero con la empresa Urbaser SA en los siguientes términos:

Las condiciones serán las que hasta la fecha resultaban del contrato originario formalizado con fecha 14 de enero del 2010, así como la modificación formalizada con fecha 4 de febrero de 2016. Esta continuidad del servicio se extenderá desde el día 5 abril del 2022 hasta la formalización del nuevo contrato, encontrándose el mismo en tramitación.

Las condiciones económicas del contrato serán las mismas que las del contrato original, reducidas las cantidades que por amortización corresponda, todo ello de conformidad al informe técnico que obra en el expediente de fecha 3 de mayo de 2022, en el que se concluye que el canon anual asciende a la cantidad de 2.301.221,50 euros.

Segundo, consignar el crédito suficiente del presupuesto municipal vigente para la continuación del servicio, y notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

Sr. Martín Hontoria, C's

En la misma línea que el anterior, aquí sí que hacer un poco de énfasis en la situación en la que estamos hablando de un contrato muy farragoso. Evidentemente, tiene muchísima carga de trabajo, y la técnico nos ha transmitido muchas veces precisamente la complejidad del mismo. Tanto es así que en esta cuestión también se pone de manifiesto precisamente el problema que hemos tenido, porque se intentaba dar un plazo evidentemente más largo, porque la entidad y la envergadura del contrato lo requería y, evidentemente, tiene problemas, puesto que la legislación en sí no admite unos plazos tan ampliados como nosotros teníamos previsto inicialmente.

Pero lo mismo, se ha tenido en cuenta también que no se tiene por qué pagar las amortizaciones, con lo cual se seguiría prestando el mismo servicio en las mismas condiciones anteriores, pero por inferior importe, puesto que las amortizaciones no serían de aplicación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Un corta y pega de las dos intervenciones anteriores del anterior punto, excepto que esta adjudicación es del 2010. Del 2010 al 2022, 12 años. 12 años que el Partido Popular lleva gobernando, y son los 12 años que no han sido capaces de hacer un concurso farragoso, complicado y difícil, y complicado, y como lo que ustedes nos quieran hoy vender. 12 añitos que ustedes no han tenido la planificación de poder hacer un concurso. Así que, por lo demás, el resto de intervención es lo que he dicho antes. Es exactamente igual, calcado.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Efectivamente, un corta y pega del anterior. Como dice el concejal de Contratación, esto es farragoso, pero es que en este ayuntamiento resulta que es farragoso absolutamente todo. Yo no sé si la compra de folios y bolígrafos también será farragosa, pero es que es farragoso comisaría municipal, es farragoso tener una piscina municipal abierta, es farragoso tener los museos abiertos, es farragoso tener un casco histórico digno. Aquí es farragoso absolutamente todo, porque no tenemos absolutamente nada.

Muchos ciudadanos, muchos vecinos, se preguntan que para qué pagan sus impuestos al ilustre, que para qué. Porque no ven gestión, no ven contraprestación en lo que pagan. Todo es muy farragoso para ustedes, parece ser. Pues, oigan, esto ya no es casualidad. ¿Todo es farragoso? Algo no estarán haciendo bien.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

La verdad que voy a hacer referencia, porque en el Pleno de octubre, cuando trajisteis la continuidad del contrato de la ORA, ya hice referencia con estas palabras: "La verdad es que deseamos que no pase lo mismo con el próximo contrato de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos". Lo he cogido del acta, y cinco meses después nos encontramos con la continuidad de este servicio.

Ya se ve que las cosas aquí no están funcionando. Entonces, no pongamos excusas y veamos dónde está el problema, y atajémoslo, porque aquí hay un problema grande. Entonces, atajémoslo desde el departamento que sea.

Nosotros tenemos clara nuestra postura. En este caso particular, con la finalización de este contrato, el ayuntamiento se queda con las instalaciones, que ya pasan a ser propiedad municipal, con los equipos, con los materiales, con los vehículos, y tenemos toda la plantilla. Creemos que es el momento óptimo para remunicipalizar este servicio. Solo haría falta voluntad y ganas de gestionar, porque realmente no cambiaría nada si, a partir de mañana, en vez de Urbaser, fuese un servicio municipal.

Incluso se podría plantear hasta la contratación de la persona gerente para que siguiese la gestión sin ningún tipo de interferencia. Simplemente, con esto nos estaríamos ahorrando



Ayuntamiento de Aranda de Duero

el beneficio empresarial y el 21 % de IVA, así que rondaríamos un ahorro del 30 %, que, en contratos tan elevados como este, creemos que para las arcas municipales sería importante, además de evitarnos todas las tramas que hacen este tipo de empresas, como quedó más que demostrado con la empresa de parques y jardines. Vamos a votar en contra. No podemos seguir apoyando esta mala gestión del ayuntamiento.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

En este tema, igual que en el anterior, lo que tenemos sobre la mesa es acortar la continuidad del contrato de servicio de aseo urbano en el municipio de Aranda de Duero. Vemos mediante los expedientes la justificación mediante diferentes sentencias, por las cuales asumimos la legalidad por la cual podemos permitir la continuidad del contrato. Aquí nos encontramos ante dos tesis claras: una es votar en contra, impedir la continuidad de este contrato, aun a sabiendas que es una competencia de obligado cumplimiento y del claro agravio que crearíamos tanto para los ciudadanos como para la propia ciudad.

Por otro lado, sabemos que es un pliego muy complejo, muy extenso, del que se ha tratado en innumerables ocasiones en este Pleno, también incluso en ruegos, acorde a como estaban las valoraciones que hemos aportado diferentes grupos municipales, acorde a cómo se estaba llevando a cabo este contrato, hemos dicho en innumerables ocasiones que tanto este como el de parques y jardines son los pliegos más caros o los contratos más caros, más cuantiosos, pero la verdad es que eso no nos exime de cumplir con nuestra obligación y no crear ese agravio a los ciudadanos.

Esperamos que esta continuidad nos permita acabar el pliego como se merece, hacer un pliego que, si este ha durado 12 años, más la continuidad, esperemos que sí sea acorde a las necesidades, esperemos que no tengamos que volver a escuchar en este Pleno las carencias y deficiencias que hemos visto en nuestra ciudad en cuanto al cumplimiento del servicio de aseo urbano, y como no puede ser de otra manera, vamos a votar a favor, porque entendemos que no podemos votar en contra para crear a los ciudadanos un agravio y ver nuestra ciudad llena de basura por todos lados.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos.

Yo ya no sé si no estamos en el *Día de la marmota*, porque otro contrato que nos pilla a contrapié. Como bien han dicho nuestra compañera Vanesa, Sergio, todos los que me han precedido, todos han puesto, cada uno, su granito de arena. Vanesa lo ha explicado perfectamente. Es un contrato que nos viene desde hace 10 años más las prórrogas, 12 años. Ahora a mí ya la excusa del tiempo, en este, de verdad que ya sí que no me cabe.

Yo creo que sí que se ha tenido tiempo, pero es que no hemos tenido tiempo de nada. Nosotros seguimos insistiendo. Este es un contrato que se puede remunicipalizar. Vanesa también lo ha dicho. Ahora ya está todo amortizado. Lo ha dicho Francisco. O sea, es el mejor momento que podríamos haber utilizado para remunicipalizar el servicio.

Creo que no sé si es que no hay ganas ni interés, porque los estudios, yo vuelvo a decirlo, siempre nos decís que necesitamos un estudio de viabilidad. ¿Dónde están? Si no se empiezan, nunca se acabarán, nunca los tendremos. De verdad que a mí me parece inaudito lo que pasa en este ayuntamiento, cada día más, y ha dicho, bueno, es que yo hoy estoy en el *Día de la marmota*, no sé ni por dónde coger cada punto, porque todos me



Ayuntamiento de Aranda de Duero

parecen iguales.

Nosotros pensamos que la municipalización es la solución, porque esto evitaría lo que tanto se oye aquí: no llegamos a tiempo con los pliegos, no sacamos el contrato a tiempo. Pues, si fuera nuestro el servicio, esto nos lo evitaríamos. O sea, más sencillo... Yo a veces creo que damos muchas vueltas a las cosas. Pero 12 años a mí me dicen mucho. Si en 12 años no hemos sido capaces de tener algo a tiempo, creo que no se va a tener nunca nada a tiempo en este ayuntamiento.

Sr. Fernández Iglesias, PP

Como sabemos, el contrato finaliza el 4 de abril, y debido a que todavía no se ha realizado la nueva contratación, es necesario dar una solución a la continuidad de la prestación del servicio de aseo urbano. Por ello, hay que realizar algún acuerdo que garantice esta continuidad de la prestación del servicio por el contratista, hasta que se formalice el nuevo contrato y comience una nueva ejecución, siempre, claro, por un período máximo de nueve meses. Si el pliego sale antes, será menos.

Dentro de la documentación contractual, en el tomo número 9 de la oferta aprobada, pertenece al actual contrato de aseo urbano, que la empresa adjudicataria del servicio tenía establecido un plazo de 12 años para la amortización de las inversiones. El plazo señalado finaliza el 4 de abril de este año.

Por consiguiente, a partir de ese día se entiende que las inversiones ofertadas se encuentran libres de cargas, lo cual afecta, lógicamente, a los costes del servicio a partir de la mencionada fecha del 4 de abril. El resto de las inversiones no realizadas y que están incluidas en el capítulo de mejoras se deberán valorar en la liquidación final, donde vendrán incluidos, entre otros, la nave del servicio o los contenedores soterrados. Entonces, dado que desde contratación hasta que se haga, es un servicio esencial, y hay que darle una continuidad a este servicio.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Cuando ya se trajo aquí la prórroga del contrato de la ORA, ya se nos dijo por parte de Secretaría general que era eso cogido con pinzas, era la definición, y aquí otra vez ustedes nos vuelven a traer otro contrato cogido por pinzas. Claro, hemos hablado del contrato anterior de la grúa, viene ahora el contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, vino el de jardines, vino el de limpieza de edificios municipales, y todos esos servicios que ustedes nos traen siempre alegan como que no ha habido tiempo.

Yo quisiera, en este momento, romper una lanza en favor de todos los técnicos municipales, porque la sensación que nos da escuchándoles a ustedes es que no llega, porque hay alguien que no está haciéndolo, y, evidentemente, es cierto, no llega porque hay alguien que no está haciéndolo, y son ustedes, los miembros del equipo de Gobierno del Partido Popular.

Ustedes son, porque, ¿no hay técnicos? Sí, sí que hay técnicos. No nos vengan, los técnicos están, los técnicos existen, y ustedes son los que marcan las prioridades, los políticos. Me voy a atrever a decir que incluso alguno de los del equipo de Gobierno trabaja. Casi todos. Decir todos, no puedo, porque creo que alguno no hace lo que debería hacer.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Pero la mayoría, creo que cumplís también con vuestra obligación, y creo que sí que trabajáis. Pero probablemente sea que lo estáis haciendo mal, en el sentido de las prioridades.

Para ustedes es una prioridad una cosa, y para nosotros, para los ciudadanos, son otras. En este caso es el pliego. Ahora no se puede decir que no hay técnico en Medio Ambiente. Ya lleva unos meses. Ahora no se puede decir que no se sabía cuándo iba a acabar este pliego, porque, como bien se ha dicho en este salón de Plenos, se adjudicó en el año 2010, hemos tenido 12 años para saber que acababa.

Pero vamos solamente a hablar en este mandato. En el mandato ustedes llevan gobernando aquí desde junio del año 2019, y desde entonces han tenido tiempo, porque sabían que en el año 2010 acababa el pliego. Cuando en el 2010 hacen la primera prórroga, se supone que lo saben, que están con la primera prórroga. Pero es que, en el 2011, cuando hacen la segunda, saben que se les acaba el tiempo.

Mientras, ¿qué han hecho ustedes? Nada, absolutamente nada. Han empezado tarde y mal, como la mayoría de las veces. Entonces, nos encontramos en esta situación que nos ha querido poner el concejal de Vox como catastrófica. No, señor concejal de Vox, no pasaría absolutamente nada. Si el día 4 de abril, como se ha dicho, se deja sin prestar este servicio por la empresa Urbaser, pasaría a ser municipal, no pasaría absolutamente nada, la basura se seguiría recogiendo, las calles se seguirían limpiando, y las calles se seguirían baldeando. No pasaría absolutamente nada.

Lo que pasa es que ya nos lo hicieron con el servicio de jardines, cuando nos quisieron echar encima de una espada de Damocles ahí, con el tema de los jardines, pero en esta ocasión no pasaría nada. De todas maneras, sí que hubiese valido usted para concejal de Medio Ambiente. Ha defendido el caso mejor que ninguno de ellos, señor de Vox. Hasta ahora, en este Pleno, está defendiendo usted la postura del equipo de Gobierno mejor que el propio equipo de Gobierno, que, de hecho, usted es equipo de Gobierno, porque vota todo a favor con el equipo de Gobierno.

Pero me da la impresión de que, como le habían dicho que iba a llevar la Concejalía de Medio Ambiente, ya se la había estudiado, y la tenía más o menos preparada, y seguramente lo hubiera hecho, como mínimo, algo mejor de lo que se está haciendo ahora, porque no existe. La Concejalía de Medio Ambiente no existe.

Por tanto, hace un momento lo comentábamos, ¿cuánto hace que no se hace una comisión? Solamente se hace comisiones de Medio Ambiente si va algo de los pliegos. Si no va nada de los pliegos, no tenemos nada. Es como que no existiera la Concejalía de Medio Ambiente. Por tanto, me imagino que usted ya se la habría estudiado, y está un poco más al día de lo que es la Concejalía de Medio Ambiente, que incluso el propio concejal de Medio Ambiente.

Aquí hace un momento mi compañera ha hecho una pregunta, y no se le ha contestado, y la voy a volver a hacer yo, a ver si alguien tiene la cuestión de contestárnosla. El pliego de los jardines, el Servicio de Parques y Jardines, se hizo una prórroga así, que no era prórroga, que no se podía, pero se hizo. En la "ORA" se hizo una prórroga que no era prórroga, que no se podía tampoco, pero se hizo. Hace un momento en la grúa se ha hecho una prórroga, que tampoco es prórroga, porque no se puede hacer prórroga, pero nos vamos al año 1955 y, al final, sigue. Ahora mismo estamos hablando de la limpieza y de la recogida de residuos, lo mismo, es una prórroga que no es prórroga, porque no se puede hacer ninguna prórroga, y buscan otra vez otro resquicio, y todo lo declaran de interés



Ayuntamiento de Aranda de Duero

público.

Nosotros decimos: ¿por qué con la escuela y museo de cerámica no se ha hecho lo mismo por interés público? Para nosotros, interés público también era no dejar en la calle a un montón de alumnos de la escuela de cerámica. Para nosotros, de interés público también es que no se cerrara el museo de cerámica. Entonces, me gustaría que alguien nos responda por qué el mantener la grúa es de interés público, y no cerrar el museo y escuela de cerámica no es de interés público. Eso deberíamos saberlo, porque lo de la grúa puede afectar al buen funcionamiento de este ayuntamiento, y para nosotros el cierre de la escuela y museo de cerámica también ha afectado al buen funcionamiento de este ayuntamiento, porque nos han dejado sin un servicio que llevaba más de 20 años por, otra vez, su incompetencia.

Pero ¿es que ustedes no sabían que esto acababa el día 28 de marzo? Claro, lo mismo, como con todos los contratos. El 28 de marzo acababa, y cuando se ponen de prisa y corriendo, y no llegan. Han tenido dos años y medio para hacerlo: desde junio del año 2019 hasta marzo del 2022. ¿Lo han hecho? No. ¿Por qué? ¿Es que no sabía nadie de ustedes? ¿Nadie? Vaya marrón que te han dejado, concejalía nueva de Cultura, no, de Festejos. Eso lo lleva Festejos, que también vas a ser concejalía de Festejos, pero mira tú el marrón que te acaban de dejar con el museo de cerámica.

¿No es de cerámica? Ah, bueno, es que no se ha hecho el decreto. Bueno, que no vas a ir a Festejos, me dicen. Bueno, no importa. Es que, como salió en la prensa que iba a ser así, es que eso lo lleva... Bueno, que no pasa nada, tranquilos. Mañana veremos el decreto, no pasa nada. Pero, lo lleve quien lo lleve, vaya marrón que le han dejado, que, a Cristina, si le toca, ya le dejaron otro marrón con el colegio Santa María, que no era cosa de ella, y, de repente, nada más entrar en educación le dejan el marrón ahí.

No, si marrones te los van dejando otros. Otros te han dejado los marrones, a ti también te han dejado alguno, y ya iremos viendo. Por lo tanto, que alguien nos explique por qué lo que vale para la grúa, que viene hoy, y lo que viene para la limpieza, no ha valido para la escuela y museo de cerámica.

Sr. Martín Hontoria, C's

Evidentemente, se ha puesto encima de la mesa cuestiones que son ciertas. Se repite como que evidentemente lo ponemos como excusa, pero es cierto. Además, lo acaba de comentar el portavoz del Partido Socialista. Tenemos técnico de Medio Ambiente desde hace unos meses.

Bien, pero estamos hablando de que este contrato lleva 12 años. Podríamos haber empezado hace 12 años, pero si la técnico la tenemos desde un año, año y dos meses, año y tres meses, hasta año y medio. Vamos a ver, todos sabemos que, evidentemente, la técnico de Medio Ambiente, cuando se incorporó, no solo tenía este contrato para hacer, tenía muchísimo trabajo ahí atascado, y todos yo creo que somos conscientes, porque, de hecho, la hemos felicitado muchas veces, precisamente por el esfuerzo que ha estado haciendo.

Entonces, es claro que los técnicos también se pueden sentir alguna vez desbordados, como no lo dudo que la técnico de Medio Ambiente se ha sentido muchas veces, precisamente por la carga de trabajo que tenía. Efectivamente, que además ha habido un proceso selectivo de por medio, con lo cual, tenemos que un poco, en ese sentido,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

entenderlo.

Podemos haberlo comentado, y también creo que lo ha comentado Izquierda Unida, que, claro, ahora llevamos ya 12 años, ya está todo amortizado. Evidentemente. Esa amortización es más económica que funcional, porque tenemos en cuenta que camiones con 12 años tampoco les quedaba mucho tiempo de vida. Podemos decir que continuamos el servicio durante unos meses, pero, evidentemente, mucho más no.

Entonces, podemos hacer una municipalización del servicio, pero que no nos quepa duda de que en breve plazo de tiempo tendríamos que traer aquí la compra de camiones, evidentemente. Porque, claro, y desde luego que los camiones no son nada baratos. Precisamente por eso se estaba planteando un contrato de una duración un poco más extensa, precisamente para que se pudiesen amortizar esas inversiones.

Cierto es, vuelvo a decir lo mismo que en el anterior punto, lo ideal hubiese sido que hubiésemos tenido este nuevo contrato ya preparado, pero, evidentemente, estamos en su elaboración. Vuelvo a decir que la continuidad se refleja en que las amortizaciones y financiación ya no se van a prorrogar, no se van a tener que abonar, con lo cual el ayuntamiento, económicamente hablando, no va a tener ninguna repercusión económica, sencillamente.

Como he dicho, es cierto, vamos a tener un poco aplazado el nuevo procedimiento de adjudicación, y, como bien se ha dicho aquí, es de interés público el que se siga manteniendo el servicio, que hasta ahora creemos que se está prestando de una forma correcta.

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Nueve meses ha dicho el concejal que hay de plazo para sacar a concurso la nueva adjudicación. Lo ideal no es haber llegado a tiempo, lo ideal es que, quienes gobernáis, quienes decidisteis en su día gobernar lícitamente, legalmente, democráticamente, os repartierais el trabajo justamente.

¿Qué ocurre? Lo que llevamos denunciando ya bastante tiempo mi compañera y un servidor, y es que ustedes tienen el trabajo repartido malamente. Unos trabajan mucho porque tienen tres áreas, y otros se reparten un área entre dos, y trabajan muy poco, y hay otro que, además, no trabaja nada, pero dice lo que hay que hacer, y es el que decide, además, y además se sale del equipo de Gobierno, y esto es el resultado de sus decisiones de Gobierno.

Esto no es si hubiéramos llegado. No, esto es una planificación de trabajo que no existe, un trabajo de equipo que no existe, y vuelvo a repetir y vuelvo a reiterar, por si alguna vez con el tiempo alguien lee las actas de los Plenos, este ayuntamiento está literalmente colapsado, y está colapsado por algo muy sencillo. Ustedes llegan y dicen: "hay que sacar el pliego de los jardines". Venga, dejen de hacer todo y hagan el pliego de los jardines.

"Hay que sacar el Plan General de Ordenación Urbana", y el Plan General de Ordenación Urbana está aparcado. "Hay que sacar la RPT", pero la RPT está aparcada. "Hay que sacar el concurso de arreglo de aceras", "hay que sacar el concurso de parques y jardines", "hay que sacar el concurso...", etcétera, y todo esto va subiendo una montaña así en el técnico, van subiendo la montaña, y el día a día está sin solucionar, porque les tenéis a los técnicos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ocupados con los grandes proyectos que nunca llegan, porque hace falta tiempo.

Es decir, ustedes no tienen ninguna planificación, van funcionando a corazonadas, y el día a día, que es esto, que esto es el día a día, esto es lo que tiene que estar resuelto, tiene que estar resuelto el tema de personal, que no hemos sido ninguno capaces de hacerlo, tiene que estar resuelto el tema de bomberos, que está sin resolver, tienen que estar resueltas tantas cosas para que esto tenga un engranaje perfecto de funcionamiento, que están sin resolver. Por eso está colapsado el ayuntamiento.

Tengo mis serias dudas de que dentro de nueve meses venga aquí la adjudicación de este servicio. Las tengo, y me preocupa. Me preocupa porque, de verdad, yo tengo la experiencia de haber ido a Urbanismo solo una mañana a hacer una consulta a un técnico, y le dije: "perdona por haber venido", porque es que 300 *emails*, carpetas así, expedientes así, estrés por todos los lados, y dices: "¿cómo puedo venir yo a preguntar algo?" Si es que me da hasta vergüenza, si es que da vergüenza ir a las oficinas, por el estrés y el colapso al que están sometidos los técnicos de este ayuntamiento.

Y yo no digo que todos sean magníficos trabajadores ni malos trabajadores. Habrá de todo, como en todos los lados, pero, desde luego, es que ustedes no tienen ninguna planificación, y no tienen un reparto equitativo de áreas ni un reparto equitativo de trabajo, y esto hay que decírselo a los ciudadanos, que los ciudadanos no lo saben.

Usted de Vox decide con su voto lo que se hace y lo que no se hace. Ahora, eso sí, dice lo que hay que hacer en parques y jardines, bla, bla, bla, pero cuando le dicen: "parques y jardines", "ah, no, que me ha dicho mi jefe que no puedo llevar parques y jardines". Entonces yo me quedo en la sombra, que es mejor decir lo que hay que hacer, pero ya está, pero que lo hagan otros, y este es el resultado de lo que ocurre, de lo que ustedes están haciendo.

Un señor, una señora lleva Hacienda, y estamos en abril y no se aprueban los presupuestos, y no pasa nada. Pero estas son las consecuencias. Y otro señor lleva Contratación, y las contrataciones, pues aquí tenemos el ejemplo de lo que ocurre. Oigan, y ustedes son los que han decidido quién gobierna, y este es el resultado de su Gobierno. Este es el resultado de su decisión.

Por lo tanto, eso de "si hubiéramos llegado", "si a ver", "si el no sé qué". Los caminos no se arreglan porque está bloqueado el ayuntamiento. ¿Hay dinero? Sí, pero no se puede adjudicar porque no da tiempo, y no da tiempo literal en el ayuntamiento. Le hablo de los caminos porque vienen a protestar los señores, pero es que hay mil expedientes, hay mucho dinero. Si pagamos por tener el dinero guardado en las cuentas bancarias, que es insólito, y que se rían de nosotros, que es que me da una rabia increíble.

Entonces, ¿cómo podéis decir que no podéis hacer nada? Este es el resultado de su Gobierno. Esto es lo que ustedes han sido capaces de hacer en estos cuatro años, y les diré siempre, porque a mí me queda un año, y dentro de un año que estoy deseando que llegue, me jubilo. Pero han tenido en su poder sacar en esta ciudad todos los asuntos más importantes que llevan enquistados más de 20 años, y no han querido, porque sus estrategias políticas han decidido no aceptarlo, y me he dado cuenta de que no hay mayor oposición a ustedes de derechas que dejarles trabajar, darles los votos necesarios para trabajar, porque son incapaces de hacer lo que dicen, y es el mejor ejemplo de hacer oposición: dejarles hacer lo que dicen que van a hacer, porque no lo van a hacer.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Solo por contestar al concejal de Contratación. Vuelvo a repetir: solo haría falta voluntad y ganas de gestionar. Que me digas que en un futuro habrá que comprar camiones, obvio. Que estamos hablando de un ayuntamiento con las cuentas saneadas, demasiado. ¿Por qué? Porque no estamos gastando. Porque, como dice mi compañero, estamos en abril y no tenemos presupuestos aprobados. Las inversiones que queramos hacer, no nos va a dar tiempo a llegar. Revisad los remanentes del año pasado, y habéis ejecutado poco o nada. Entonces, por favor, dinero para comprar camiones habría.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Voy a complementar un poco la exposición de María Ángeles, de mi compañera. Varias cuestiones. Ustedes dicen que es algo que sucede, que no da tiempo, algo ocasional, algo excepcional. Esto no es excepcional. En el punto anterior era igual que este, y este punto vuelve a demostrarlo. Con lo cual, los hechos nos constatan que no es algo excepcional en este ayuntamiento que no se llega a tiempo a los contratos. Solo hay que ver el punto anterior. Con lo cual, de excepcionalidad, nada.

Falta personal. Según ustedes, no da tiempo. A veces falta personal. Bien, falta personal. Pongámoslo. Llevamos desde junio del 2021 sin continuar con el trabajo de la RPT. Esa es la realidad. Desde Personal dicen que es lo prioritario en personal, y estamos en mañana ya abril del 2022. Va a faltar un mes y poco ya para el año de este tema. Bueno, para ustedes es excepcional, para nosotros no.

Lleva, señora alcaldesa, 11 años de alcaldesa. Este tema, este contrato han dicho que lleva 12 años. Usted lleva de alcaldesa 11 años con diferentes equipos, primero con PP, Ciudadanos, ahora Vox. Vale, usted lleva 11 años de alcaldesa. No nos sirve que no da tiempo y que no se llega. No nos sirve, señora alcaldesa, lo siento.

¿Qué más tenemos? Nueve meses para preparar el nuevo contrato, el nuevo pliego. Bien, nosotros damos una sugerencia, y creemos que aquí va a quedar constado en la grabación, y en el acta del propio Pleno. Nueve meses que, en vez de preparar el pliego ese que ustedes están comentando, que luego habría que hacer un contrato largo, porque, no sé por qué, ustedes deciden y quieren hacerlo así, con lo cual, a los siguientes equipos de Gobierno, esté quien esté, que no sé quién estará en este salón de Plenos, les dejarán ya privatizado de nuevo el servicio por 10, 12, 15, lo que ustedes crean conveniente, porque tienen 11 votos.

Bien, en vez de hacer eso, ¿por qué no, en ese tiempo, prepara la municipalización real de este servicio, como ha comentado la compañera Vanesa en su primera intervención, con la que estamos totalmente de acuerdo, nos ahorramos el beneficio empresarial, nos ahorramos el IVA y se constata ese beneficio para las arcas municipales? Tiene nueve meses. En vez de emplearlo de esa manera, empléelo de esta otra: la municipalización del servicio.

Más. Hemos dicho que llevan 11 años y tienen 11 votos. Coinciden las cifras. No pueden echar la culpa ni decir que este no va a salir, y decir que, a lo mejor, si votamos en contra de ello, ponemos en riesgo, como pasó ya con el pliego de parques y jardines y mantenimiento de parques infantiles, que al final nos echaban un poco la culpa de lo sucedido, y como se pudo comprobar, los partidos que en su día votamos en contra no fue una recapitación, a ver si recapitamos ni reflexionamos, creímos conveniente cambiar nuestra decisión de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

voto para que el ayuntamiento, como ha comentado muy bien Sergio Ortega, no siguiera bloqueado, y cambiamos nuestro voto para beneficio de la ciudadanía, que para eso es para lo que estamos aquí.

Con lo cual no tengan problema de que, si no saliera adelante, buscaríamos la manera de sacar y prestar este servicio que, por supuesto, hay que seguir prestando.

Por último, han comentado también los compañeros del Partido Socialista, y estamos totalmente de acuerdo, la escuela y el museo de cerámica. Nos estuvieron diciendo que no es un servicio esencial, con lo cual, hay que centrarse en los servicios esenciales. Pero es que ustedes tampoco se centran en los servicios esenciales, no sirven las excusas. Este contrato también terminó el día 28. El museo y la escuela cerradas, la escuela a mitad de curso.

No sé si a ustedes... Ya sé que no les parecerá tampoco bien, pero es que un curso que se suspende a mitad de curso con los alumnos y los profesores que lo están impartiendo, que es a lo que se dedican, y los alumnos que reciben esa formación, es que a nosotros de verdad nos parece inaudito y vergonzoso que los alumnos se queden sin recibir las clases y los profesores sin seguir impartíendolas.

Ya sabemos que no es esencial jurídicamente, pero para muchas personas, como por ejemplo para mi compañera y para mí, la cultura y la formación son esenciales, coloquialmente y vulgarmente hablando. Para ustedes no, para nosotros sí.

¿Que tienen prioridades? Pero es que la verdad es que no sabemos qué prioridades tienen ustedes, de verdad. Tienen prioridades en la RPT, y seguimos casi un año después. Tienen prioridades en los contratos, pero los esenciales tampoco salen adelante. No entendemos sus prioridades.

Nosotros viendo todo esto, podemos comentarlo, han estado comentando los compañeros un montón de cosas. El plan general era prioritario, y seguimos esperando. Dijeron cuatro meses, y hará otro año que no se trata, y sigue el tema ahí. Son esenciales y son prioridades, pero no se demuestra.

Nosotros, es una opinión para que ustedes no se sientan molestos, que parece que, cuando nosotros intervenimos, nuestras palabras les hacen bastante daño o se lo toman más a pecho. No lo sé, no sé cómo interpretarlo. Para que no se molesten, mi opinión es que su gestión es pésima. Se lo diré una vez, se lo diré mil veces, y entonces ustedes hagan lo que tengan oportuno y estimen hacer para solucionar todo el bloqueo, toda la inmovilidad que hay en este ayuntamiento.

¿Que hace falta personal? Pónganlo. ¿Que hace falta más tiempo? Empiecen antes. Dejemos de poner excusas. Asumamos nuestras responsabilidades. Usted, señora alcaldesa, lleva 11 años de alcaldesa. El equipo de Gobierno lleva —en mayo va a hacer— tres años de equipo de Gobierno. Por favor, asumamos nuestras responsabilidades y seamos serios.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Podemos entrar en el debate de la escuela de cerámica, podemos entrar luego. Considero que, si mezclamos la escuela de cerámica con la continuidad del servicio, no



Ayuntamiento de Aranda de Duero

puede ser muy conveniente.

Simplemente, aunque no es del tema, no le voy a permitir que diga que no es prioritaria la cultura. No se lo puedo permitir.

Simplemente hacer cuatro aclaraciones con respecto a la continuidad del servicio de aseo urbano, que es uno de los pliegos, por no decir el más importante que pueda llevar el ayuntamiento. Es cierto que son 10 años más 1, más 1, puede parecer que se ha tenido mucho tiempo de estudio. Realmente ya se sabía cuándo iba a finalizar el contrato, pero, evidentemente, sí que la técnico de Medio Ambiente puede llevar tiempo. Puede parecer tiempo, pero, cuando una persona se pone al frente de una concejalía y empieza con la tramitación, ya no solo de este expediente, pero sin todo el trabajo que conlleva el día a día, que soy consciente de que muchas veces dispones, pero luego, al final, no te da el suficiente tiempo.

Es un pliego, además, que tiene una duración larga, con lo cual hay que hacer un análisis exhaustivo de valoraciones, de mejoras, de costes económicos, incorporación de nuevas zonas. Lo que decimos, amortizaciones, financiaciones.

Además, se ha traído, yo creo que, a las comisiones, cuando se ha solicitado, ha venido siempre. Creo que las aportaciones que ha presentado han sido recogidas y, evidentemente, hay que agradecer el compromiso que ha tenido con la Concejalía de Medio Ambiente, porque está muy implicada. Ahora mismo, por ejemplo, está valorando todo el tema de los incumplimientos, como ya sabemos que había incumplido Urbaser con el tema de la falta de personal. Entonces, también está haciendo un poco un trabajo paralelo.

Decir que también había ahí un encaje legal con respecto a la duración del contrato de 10 años. Salió un tema parecido en el Ayuntamiento de Burgos, y luego también otro de los temas que he estado hablando es que este pliego técnico fue aprobado hace dos meses, pero según la nueva ley de contratos, que no estaba todavía aún muy claro, había que aportar cinco estudios económicos de costes de empresas a nivel privado que justificasen un poco la memoria económica que la técnico aportaba en este informe. Entonces, también estaban para poder finalizar y elaborar este pliego de cláusulas administrativas.

En cualquier lugar, como digo, que se ha trabajado muy bien, y yo creo que, al final, el poner de manifiesto que hemos llegado, que se llega tarde en muchos pliegos, pero al final también tiene que quedar que se está haciendo un buen trabajo, que se está consensuando, que se está haciendo aportaciones, que los pliegos se están mejorando, que se están adaptando, en muchos casos, y que hay que poner en valor el trabajo, porque, al final, yo creo que lo que tratamos de conseguir todos es que este pliego, al final de todos los servicios, redunden en una mejor imagen y en un mejor servicio al ciudadano.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Si en algo nosotros tenemos claro y no nos van a encontrar ahí, nosotros defendemos el trabajo que ha hecho y que está haciendo la técnico de Medio Ambiente. Es que es gracias a ella. Es que, hasta que no llegó, no existió la concejalía, porque si no tengo técnicos, no tengo nada que hacer, y si no estuviera ella, no quiero contar cómo estaría la concejalía.

Aquí se está hablando de personal y de técnicos, y en eso coincidimos todos. Incluso coincidimos en la falta de personal, y nosotros lo que seguimos diciendo y seguimos reclamando es que nos expliquen por qué despidieron a la entrada de obras, si estamos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

escasos de personal. ¿Obras está saturado? Sí, se ha dicho aquí. ¿Obras no dan abasto? Sí, y despiden a una letrada de Obras. Aún seguimos esperando una explicación, porque fue de forma unilateral y arbitraria.

Por tanto, claro que defendemos a los técnicos. Lo que nosotros decimos es que es un problema político, de los políticos, los que no están sabiendo hacer su trabajo. Ahora mismo, en este ayuntamiento, nos encontramos sin contratos. Pero nos encontramos sin piscina desde junio. Nos encontramos sin teatro, señora concejala portavoz del Partido Popular. No hemos podido firmar con la Red de Teatros de Castilla y León por primera vez en más de 20 años. No tenemos teatro.

Estamos sin museos, cerrados los dos museos, y nuestra señora alcaldesa dice en público que es porque la gente no va. Pero ¿cómo sabe usted si la gente no va, si no los abre? Lo dijo, lo oímos todos. Pero es que estamos sin el museo y sin la escuela de cerámica.

Ustedes, para aprobar esto, dice: “el supuesto en que nos encontramos, punto segundo, no es propiamente una prórroga expresa o tácita, sino una situación excepcional que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público”. Eso es lo que ustedes van a aprobar aquí, y es lo mismo que la grúa, y es lo mismo que no han querido aplicar a la escuela y museo de cerámica.

No tenemos RPT. Desde que está la nueva Concejalía de Personal, casi no hemos tenido reuniones ni comisiones de Personal. Si la RPT es la solución para todo, estamos sin ella. Estamos sin plan general. ¿Dónde está el plan general? Cuando se aprobó aquí inicialmente, prometieron que en tres meses iba a estar. Vamos para los dos años.

No tenemos retén. Estamos sin disponibilidad de la Policía, sin el arreglo de los interinos, que, cuidado, el 1 de junio tiene que estar solucionado. Si no, ustedes van a meter en un gravísimo problema a más de 100 trabajadores de este ayuntamiento. Estamos sin presupuesto. Mañana, a 1 de abril, estamos sin presupuesto. Parece ser que camino va, que se va a aprobar en abril. Vamos a ver. Pero como siempre nos dicen que sí, que sí, que llegamos, que llegamos, la RPT era inminente, el plan general era inminente, confiamos que sea verdad que los presupuestos son inminentes, pero, a día de hoy, 31 de marzo, estamos sin presupuestos.

Sin edificio de la Policía. Más de dos años parado el edificio de la Policía. Sin el Picón. Sin el Barriles. Dicen que van a ir. Vamos a esperar a ver si llega. Pero hace más de dos años que el Barriles está cerrado. Sin el bar de la Huerta, ni visos de que se abra. Ese sí que ni se ha abierto, ni visos de que se vaya a abrir, el bar de la Huerta. Sin luces. Vamos a dejarlo ahí. Sabéis todos de lo que hablo. Sin luces.

Sin arreglar el acueducto. Ahora les van a entrar las prisas, y llevamos casi 10 meses. Algo que era imprescindible, que es el agua potable, está roto, a día de hoy sigue igual. Dicen: “lo vamos a hacer”. También dicen que iban a aprobar la RPT en dos meses. Vamos a verlo. No nos lo creemos.

Estamos a 31 de marzo. No han hecho absolutamente nada como Ciudad Europea del Vino. Nada. A día de hoy, nada. Nada. A ver si es verdad que hacen algo. Estamos sin Ciudad Europea del Vino a 31 de marzo del año 2022. Vamos a esperar a ver lo que hacen.

Sin el albergue. Pero ¿no se les cae la cara de vergüenza, haber tenido que pedir a los ciudadanos de esta ciudad que pusieran colchones o que pusieran menaje? Hicimos una pregunta a la concejala en la comisión, y se la voy a hacer a usted aquí, señora alcaldesa:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

¿dónde están los colchones que se compraron para el hospital de campaña durante la COVID? ¿Dónde están? Porque se compraron colchones, y ahora resulta que pedimos a los ciudadanos que lleven.... Se compraron colchones para el albergue juvenil.

Pues entonces, ustedes mienten más que hablan. Mienten más que hablan, porque salieron diciendo que habían comprado cuarenta y tantos colchones para el albergue. ¿Dónde están? Si no compraron nada, ¿por qué no nos lo contestaron el otro día en la comisión? "No compramos nada". No. Sin rocódromo. Lo del rocódromo es de chiste. Hasta los pueblos de alrededor lo tienen. Aquí, sin rocódromo. ¿Cuántos años hace de lo del rocódromo? Otros dos o tres.

Sin arreglo del Príncipe de Asturias, y una cuestión de seguridad, y ahora, señora alcaldesa, sin plaza de toros. Ya lo que faltaba a todo este berenjenal que ustedes tienen montado: sin plaza de toros.

¿De verdad, señora alcaldesa, cree que usted como alcaldesa de esta ciudad, no tiene ninguna responsabilidad en todo esto? ¿No la tiene? O sea, usted, que lleva gobernando 11 años, ¿no tiene ninguna responsabilidad? ¿Usted cree que, con todo lo que hemos aquí enumerado que falta, y muchas más cosas...?

Señora alcaldesa, por dignidad, usted debería irse. Debería dimitir de este ayuntamiento.

Sr. Martín Hontoria, C's

Creo que a nadie se le escapa la complejidad que tiene este contrato. Se ha puesto encima de la mesa, lo ha comentado la portavoz del Partido Popular, que, evidentemente, ha habido dos cuestiones aquí. Una es el tema de la duración y otra ha sido también la necesidad que marca la legislación de pedir otra serie de estudios económicos.

A nadie se nos tiene que olvidar que el anterior contrato, precisamente, tuvimos unos problemas porque no se hicieron bien las cosas, se prorrogó mal, y se tuvo que pagar 500.000 euros del erario público. Ahora aquí de lo que estamos hablando es de una continuidad del servicio, en el que no se va a tener que pagar las amortizaciones. Vuelvo a decir que al ayuntamiento no le va a costar más dinero, pero nos rasgamos las vestiduras.

Yo no sé si lo que interesa aquí realmente es el interés público, o aprovechar la oportunidad para dar leña y darle cera al equipo de Gobierno, y empezar a hablar de un montón de cuestiones, en vez de lo que realmente estamos trayendo aquí, que es la continuidad del servicio, que yo creo que realmente eso es lo que subyace. Intentar hacer oposición, intentar sacar el mayor rendimiento político de todas las cuestiones que vengan al Pleno, que son lícitas, pero, desde luego, hay que decirlo, y nosotros, evidentemente, lo decimos.

En cuanto a cuestiones, por ejemplo, aquí me llama mucho la atención el tema de los presupuestos. Los presupuestos se han estado aprobando como se han podido trabajar. Tenemos que tener en cuenta que en este ayuntamiento siempre se ha estado gobernando en coalición entre diferentes partidos políticos, y ha sido muy difícil sacar unos presupuestos.

Ojo, no nosotros, sino durante toda la historia. Que yo recuerde, en este ayuntamiento solo se han aprobado dos presupuestos en tiempo y forma, y me acuerdo perfectamente de ellos, porque creo que los hice yo, si no se me olvida, que ya empiezo a tener una edad, y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

puede ser que me olvide de las cosas. Por eso digo que sé exactamente de lo que estamos hablando cuando hablamos de aprobar unos presupuestos en un ayuntamiento como el de Aranda de Duero, con la cantidad de representaciones políticas que hay.

Entonces, bueno, viene aquí una continuidad, el ciudadano lo que tiene que saber es que se hace la continuidad por el interés público, y tiene que saber que se va a pagar lo que corresponde que se tiene que pagar por esa continuidad, descontando las amortizaciones. Con lo cual, eso supone, creo que ha sido un montante de unos 500.000 y pico euros, evidentemente, la parte proporcional de los 12 meses, y que se está trabajando en el siguiente contrato, y coincidimos con lo que ha comentado el Partido Socialista en reconocer la labor de la técnico. Yo creo que en eso coincidimos todos los grupos municipales.

No me quiero extender más y, sencillamente, reiterar que consideramos que es de interés general la continuidad del servicio, y que consideramos que no hay ningún perjuicio para el Ayuntamiento de Aranda de Duero, como sí hubiese sido en el caso de que no se procediese a la continuidad del servicio.

Sra. Alcaldesa,

Yo sí que quiero recordar que, evidentemente, terminar por lo que usted ha dicho, que no hay ningún perjuicio, no así como en el anterior pliego, que fue prorrogado con un informe en contra, y que, al final, lo que hizo fue que tuvimos que pagar una indemnización de 500.000 euros, más intereses y costas. Esa fue una de las primeras gestiones que hizo esta alcaldesa, pagar 500.000 euros de intereses y costas del mandato anterior.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 11 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, 1 Concejales no adscrito Sr. Holgueras Recalde), 10 votos en contra (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO, 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado)

5. DEP. CONTRATACION. Número: 2021/00011864P.

Revisión de precios del contrato de Servicio Público de Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, Estación de Bombeo de Aguas residuales de la MI Río Duero y Barrio de Costaján, Limpieza de la Red de Alcantarillado y Desratización en Aranda de Duero.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 y Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente relativo a la revisión de precios del contrato de Servicio Público de Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, Estación de Bombeo de Aguas residuales de la MI Río Duero y Barrio de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Costaján, limpieza de la Red de Alcantarillado y Desratización en Aranda de Duero, se emite el siguiente, **INFORME**:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la EDAR, EBAR MI Río Duero, y barrio Costaján, limpieza de la red de alcantarillado y desratización, señala en su cláusula vigésima primera lo que sigue:

“el presente contrato será revisado anualmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Kt=1+0,0085 \times It$$

Donde

Kt: coeficiente de revisión

It: Variación porcentual (%) interanual experimentada por el IPC del Estado en el periodo de referencia.

El periodo de referencia será interanual entre los meses de la fecha del Acta de Comprobación o inicio del Contrato.

La revisión de precios tendrá lugar una vez transcurrido un (1) año de ejecución del contrato y no podrá ser superior al 85% de la variación experimentada por el IPC de acuerdo al artículo 90 punto 3 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La revisión de precios se aplicará a todos los conceptos económicos establecidos en el Pliego, deducciones, sanciones y bonificaciones”.

Asimismo viene recogido en la cláusula quinta del contrato formalizado en fecha catorce de octubre de dos mil trece con la empresa adjudicataria, AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., con

Consta en el expediente informe favorable de fecha 16 de diciembre de 2021 de la técnico responsable del servicio para la revisión de precios conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato se formalizó en fecha catorce de octubre de dos mil trece con la empresa adjudicataria, AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., con , firmándose el acta de comienzo del servicio el día 13 de noviembre de 2013, sirviendo esta fecha como inicio del contrato.

El cómputo para la revisión de precios se calcula entre las fechas comprendidas de noviembre de 2020 a noviembre de 2021, y de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, la variación del índice de precios al consumo entre ambas fechas asciende al **5,5 por 100**.

Cabe aplicar la fórmula señalada en el contrato: $Kt=1+0,0085 \times It$



Ayuntamiento de Aranda de Duero

De este modo el coeficiente de revisión es el siguiente:

$$Kt: 1 + (0,0085 * 5,5) = 1,04675$$

Aplicado este último porcentaje al último canon aprobado, el nuevo canon para la anualidad comprendida entre el **13 de noviembre de 2021 al 13 de noviembre de 2022** quedaría en los importes que se relacionan a continuación, (IVA incluido):

SERVICIOS	CANON 2020-2021 ANUAL	INCREMENTO DEL CANON 85% IPC	CANON 2021-2022 ANUAL	CANON 2021-2022 MENSUAL
Mantenimiento EDAR	534.103,08	1,04675	559.072,40	46.589,37
Alcantarillado	168.396,72	1,04675	176.269,27	14.689,11
Desratización	12.019,78	1,04675	12.581,70	1.048,47

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la aprobación de la revisión de precios para la anualidad 2021-2022 corresponde al Pleno de la Entidad Local.

Es cuanto, con carácter preceptivo y no vinculante, procede informar, a salvo de mejor criterio fundado en derecho y del acuerdo del órgano competente. El presente informe no exime ni prejuzga al que corresponde emitir a la Intervención en el ejercicio de sus funciones específicas.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva el siguiente **informe propuesta de resolución**:

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. – Aprobar la revisión de precios del contrato conforme a lo señalado en el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

siguiente cuadro, y a partir del día 13 de noviembre de 2021, regularizando en consecuencia las facturas que correspondan.

SERVICIOS	CANON 2020-2021 ANUAL	INCREMENTO DEL CANON 85% IPC	CANON 2021-2022 ANUAL	CANON 2021-2022 MENSUAL
Mantenimiento EDAR	534.103,08	1,04675	559.072,40	46.589,37
Alcantarillado	168.396,72	1,04675	176.269,27	14.689,11
Desratización	12.019,78	1,04675	12.581,70	1.048,47

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. - Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

Sr. Secretario,

La propuesta que viene de la comisión es la siguiente: aprobar la revisión de precios del contrato, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro, y a partir del día 13 de noviembre del 2021, regularizando en consecuencia las facturas que correspondan.

Sería: por el mantenimiento de "EDAR", el canon anual 2020-2021 sería de 534.103,08 céntimos. El incremento del canon equivale al 85 % del IPC, sería de 1,04675. El canon anual para el año 2021-2022 sería de 559.072,40 euros, y el canon mensual sería de 46.589,37.

En cuanto al servicio de alcantarillado, el canon anual del que se parte 2020-2021 es 168.396,72 céntimos. El incremento es 1,04675, y queda un canon anual para el año 2021-2022 de 176.269,27 euros, que mensualmente supone 14.689,11.

Luego, el servicio de desratización, el canon de partida era 12.019,78 euros, el incremento del IPC es el mismo. El canon anual para el año 2021-2022 sería de 12.581,70, y el canon mensual de 1.048,47 euros.

Aprobar y disponer gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por Intervención, y notificar al contratista la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Martín Hontoria, C's

Lo ha dicho perfectamente el señor secretario, estamos ante la actualización del IPC que se recoge en el contrato de adjudicación y, efectivamente, es única y exclusivamente aplicar lo que es de ley, y no podemos hacer otra cuestión.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Simplemente es aprobar la revisión de precios del contrato que tenemos sobre la mesa, acorde a la legalidad por el incremento de canon por IPC. Por lo tanto, vamos a votar a favor.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Como han comentado tanto Francisco como Sergio, y todos sabemos, es la actualización de los precios de la estación depuradora de aguas residuales. Hay que adaptarlo, y lo marca así la Normativa. Por supuesto, no podemos votar en contra de esta actualización de precios según el IPC.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Es simplemente un trámite. Ahí se especifica, en el pliego de prescripciones técnicas particulares la revisión anual de precios aplicable según la siguiente fórmula, y poco tenemos que decir al respecto. A favor.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Este es un contrato que está en vigor, que está en funcionamiento, y creemos que todo es correcto. Por lo tanto, en este punto nosotros votaremos a favor.

Sr. Martín Hontoria, C's

Nada que añadir. Parece ser que estamos todos de acuerdo, así que nada más, agradecer la participación y el voto favorable en caso de que sea así.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



6. DEP. CONTRATACION.

Número: 2021/00005235Y.

REVISIÓN DE PRECIOS SEGÚN EL IPC

Expte: 2020/00005235Y. Revisión de precios del servicio de aseo urbano 2021.

Expte. relacionado: 228/2008. Contrato administrativo de adjudicación de la gestión del servicio público de aseo urbano del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Asunto: Revisión de precios año 2020-2021.

Documento:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 y Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente arriba referenciado, se emite el siguiente, **INFORME:**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de la concesión del servicio de aseo urbano del Ayuntamiento de Aranda de Duero, señala en su apartado octavo lo que sigue: *“El precio del presente contrato podrá revisarse de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC), sin que, no obstante, la revisión pueda superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado, (art. 78.3. LCSP). La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, fecha que se tomará como referencia a fin de determinar el momento a partir del cual procede la revisión de precios y sus efectos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 79.3 de la LCSP. El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio (art. 82 LCSP), mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichos pagos parciales”*. Asimismo viene recogido en la cláusula cuarta del contrato formalizado en fecha catorce de enero de dos mil diez con la empresa adjudicataria, URBASER, S.A., con

Consta en el expediente informe favorable de fecha 26 de mayo del técnico responsable del servicio para la revisión de precios conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato se formalizó el día 14 de enero de 2010 con D. JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ MORILLA provisto de DNI núm. , quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil URBASER, S.A., firmándose el acta de comienzo del servicio el día 5 de abril de 2010, sirviendo esta fecha como inicio del contrato.

El cómputo para la revisión de precios se calcula entre las fechas comprendidas de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

marzo de 2020 a marzo de 2021, y de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, la variación del índice de precios al consumo entre ambas fechas asciende al **1,3 por 100**, y el 85 por 100 en consecuencia asciende al 1,105 por 100.

Aplicado este último porcentaje al último canon aprobado, el nuevo canon para la anualidad comprendida entre el **5 de abril de 2021 a 4 de abril de 2022** quedaría en los importes que se relacionan a continuación, (IVA incluido):

SERVICIOS	CANON 2020-2021 ANUAL	INCREMENTO DEL CANON 85% IPC	CANON 2021-2022 ANUAL	CANON 2021-2022 MENSUAL
Limpieza viaria	1.758.775,67	1,105	1.778.210,14	148.184,20
Recogida de residuos fracción resto	472.511,10	1,105	477.732,35	39.811,03
Recogida de fracciones papel/cartón, envases y vidrio	322.588,22	1,105	326.152,82	27.179,40
Recogida de papel/cartón puerta a puerta	34.738,61	1,105	35.122,47	2.926,87
Limpieza, mantenimiento, reposición y dotación de contenedores	447.214,03	1,105	452.155,75	37.679,65
Recogida de residuos voluminosos, enseres, ropa y animales muertos	32.364,58	1,105	32.722,21	2.726,85

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato, así como del apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y del apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la aprobación de la revisión de precios para la anualidad 2021-2022 corresponde al Pleno de la Entidad Local.

Es cuanto, con carácter preceptivo y no vinculante, procede informar, a salvo de mejor criterio fundado en derecho y del acuerdo del órgano competente. El presente informe no exime ni prejuzga al que corresponde emitir a la Intervención en el ejercicio de sus funciones específicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva el siguiente **informe propuesta de DICTAMEN**

PRIMERO. – Aprobar la revisión de precios del contrato conforme a lo señalado en el cuadro del presente informe.

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. - Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

Sr. Secretario,

El acuerdo es aprobar la revisión de precios del contrato, conforme a lo señalado en el cuadro del presente informe. Ahora daré referencia a él. Aprobar y disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad con el informe de fiscalización que emite Intervención, y notificar al contratista la presente resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

Sobre limpieza viaria, el incremento sobre los cánones de los distintos servicios es de 1,105. El canon de limpieza viaria quedaría en un total anual para el ejercicio 2021-2022 de 1.778.210,14 euros. Recogida de residuos, fracción resto 477.732,35. Recogida de fracción papel, carbón, envases y vidrio, 326.152,82. Recogida de papel cartón puerta a puerta, 35.122,47. Limpieza, mantenimiento, reposición y dotación de contenedores. El canon para este ejercicio 2021-2022 sería de 452.155,75. El canon para recogida de residuos voluminosos sería 32.722,21. Esos serían los servicios que se revisan los precios.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Martín Hontoria, C's

Al igual que en el punto anterior, estamos ante una actualización de IPC recogida en el contrato y, evidentemente, no hay nada más que añadir.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

En la misma línea que el punto anterior, es la actualización del IPC, y votaremos a favor.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Igual que en el punto anterior, es el trámite que conlleva, que está recogido así en el contrato, y a favor del informe técnico.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Aquí estamos votando la revisión de los precios para aplicar del año pasado. Estamos hablando de 5 de abril del 2021 hasta el 4 de abril del 2022. O sea, que estamos hablando del canon del año anterior. Cuando se acusa de lo del medio millón, si echamos aquí la diferencia, supera los 200.000 euros solo en un año. Supera los 200.000 euros la diferencia entre lo que se cobraba y lo que se cobra, y únicamente lo que ocurrió, lo que pasa es que es muy fácil, es que la empresa no pasó la revisión del IPC durante unos años. Eso es lo que ocurrió.

Es fácil acusar, pero lo que ocurrió es lo que ha ocurrido aquí. Estamos en el 31 de marzo del 2022, y estamos aprobando los precios de abril del 2021. Eso es lo que estamos aprobando, y es normal. Por tanto, nosotros lo entendemos como normal, y vamos a votar a favor, que estamos hablando del canon hasta el 4 de abril de este año. Eso es lo que ocurrió.

Luego cada uno puede, cuando ve que se demuestra que no están haciendo una buena labor, que no están haciendo un buen trabajo, y matizando otra cuestión, es verdad que se hicieron prórrogas, pero también es verdad que éramos solamente 9. Gobernamos 9 y éramos 9, y no contábamos con el apoyo de nadie, solo de los 9.

Ustedes aquí son 11, y es fácil encontrar apoyos de otros grupos o de otros concejales en la mayoría de los casos. Por tanto, tienen mayorías absolutas para haber hecho todo lo que hubiesen querido desde el principio. Ya les puedo asegurar que no se gobierna igual siendo 9 que siendo 11, porque ustedes, el Partido Popular, se dedicaron los cuatro años a bloquearlo todo. Votaban en contra de todo, de absolutamente todo, con informes favorables, y todo, por sistema, nos lo votaron en contra. Todo. No se podía llegar con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ustedes a ningún acuerdo, ni en remanentes, ni en presupuestos, ni en el pliego de basuras, ni en jardines, ni en nada.

Ustedes eran el no por el no porque no, porque he dicho que no, y es no, y es no, y es no. Por tanto, es verdad que hubo prórrogas, pero las condiciones no eran ni parecidas a las que tienen ustedes ahora. Ni parecidas. Por tanto, nosotros vamos a votar a favor, porque es la revisión de los precios hasta que finalice el contrato, y viene un año después. Mire a ver, aplíquese el cuento.

Sr. Martín Hontoria, C's

En cuanto a ese problema que hubo con los 500.000 euros, creo recordar —igual me equivoco, porque vuelvo a decir que ya empiezo a echar años, y parece que no, pero se nota— que había sido porque se había hecho una propuesta de pago que no contaba con el parabién de Intervención, y creo que al final tuvo alguna cuestión a ese respecto. Pero quiero decir que se puede ir a las hemerotecas, y a ver los informes.

En este caso, solamente un pequeño apunte: fijaros que hemos estado todos de acuerdo en los dos puntos que han venido, estos dos últimos, en cuanto a la revisión del IPC, porque, claro, lo consideramos todo muy sencillito, muy fácil, se aplica el porcentaje del IPC, y a correr. Evidentemente, es así. En nuestra casa nos mandan una factura con la adaptación del IPC, y no pasa absolutamente nada, en una empresa pasa lo mismo, pero fijaros lo que es una Administración pública. Algo que es tan sencillito, que a la vista de todos parece que está chupado, hay que iniciar el procedimiento.

Esto no es automático, esto se tiene que iniciar por parte de un técnico, el procedimiento de actualización. Tiene que haber un informe de un técnico, concretamente el responsable del contrato, que evalúe, que controle, que haga todos los estudios, que es lógico. Luego, eso se tiene que fiscalizar, tiene que ir a Intervención, hay que estudiar si hay partida, si está justificado, si está bien se revisa el informe del técnico competente, si hay efectos se tienen que subsanar, si hay reparos se tienen que revisar, se procede a la revisión del contrato, lo tramitamos en el Pleno, y ya, algo que es tan sencillo, fíjate todo el trabajo que lleva: cuatro técnicos en controles administrativo, más todas las gestiones.

Pues hay que imaginarse un contrato, como hemos estado hablando antes, del de basuras, la recogida de basuras o de residuos, la cantidad de burocracia que lleva. No estoy diciendo ni poniendo unas cosas, solamente estoy poniendo encima de la mesa lo que es, que es que las Administraciones públicas, para bien y, afortunadamente, para bien, tienen una cuestión en cuanto a la burocracia para garantizar que las cosas salgan lo mejor posible, cada vez a mayores.

Evidentemente, es una de las cuestiones que sí que quería dejar aquí patente, porque fijaros que una cosa tan sencillita como el IPC, que estamos todos de acuerdo, fijaros todo el trabajo que lleva detrás. Ojo, y, sobre todo, es trabajo de los técnicos, porque aquí los políticos, lo único que hacemos es, evidentemente, venir aquí y decir: “oye, efectivamente, hay que actualizar el IPC”, y todos estamos de acuerdo.

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Yo no iba a intervenir, pero es que me dan ganas de levantarme y decir: perdóname,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

discúlpame, no sé por qué te critico, si es que vaya cruz tenéis. Oiga, pero ¿esto ocurre en todas las ciudades de España? ¿Esto ocurre en todos los lugares de España? ¿En toda España ocurre esta problemática? Porque no, no ocurre esta problemática en toda España, ocurre aquí, en Aranda de Duero, donde ustedes son responsables.

Ya está bien de estar ustedes todo el día poniendo excusas. Que, de 1 expediente, vale, que yo lo entiendo, y de 2, y de 10, y de 15. Pero es que es todo el proceso de este ayuntamiento en todos los expedientes, de todas las áreas, de cualquier sitio donde uno vaya a visitar, de cualquier sitio donde uno vaya a preguntar, es exactamente igual, da igual lo que preguntes, da igual. Si es que a mí se me caería la cara de vergüenza del museo de cerámica. Luego dicen: "todos los políticos sois iguales". ¿Qué coño vamos a ser iguales? El museo de cerámica, si nosotros estuviéramos gobernando, no está cerrado. No somos iguales. Claro que no somos iguales.

Pero, vamos a ver, tienen la valentía de abrir la plaza de toros, en dar una licencia que ahora dice el Supremo que no es correcta, y no tienen ustedes la valentía de decir: "pues no se cierra el museo de cerámica, por decreto". Punto. Es que no lo va a denunciar nadie, hombre. Sin embargo, todo pegas, todo pegas, todo pegas. Vamos a tener huelga de los bomberos, no vamos a tener retén de bomberos en verano, vamos a tener una serie de problemas constantes, y ustedes vienen Pleno tras Pleno a decir: "¡ay, pobrecito!", "¡ay, pobrecito!", "¡ay, qué pena!", "¡ay, que no llego!", y "¡ay, todas las cosas que hay que hacer!"

Como en toda España, y si no valen, retírense. Si esto es muy sencillo. No valen, lo han intentado, han hecho todo lo que pueden según ustedes, se esfuerzan todo lo que pueden, hacen todo lo que pueden, pero el resultado no es válido. Oigan, esto, en una empresa privada, ya saben lo que ocurre: aire, a casa, que venga otro. Pues esto es lo que tendrían que hacer, en vez de intentar subirse el sueldo, que es lo que quieren hacer en diferido, que quieren subirse el sueldo en diferido, que hay que tener bemoles, en vez de hacer eso, lo que tienen que hacer es coger y retirar la cartera, y que se queden los dos o tres que valen. Los demás, pues a casita, que ustedes, el resultado es este, que no valen.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Solo voy a dar un dato. Al principio de este punto se han leído todas las cantidades. Cualquiera puede echar la cuenta. Son 3 millones. Me refiero a lo que suman todas las cantidades anualmente. Suman 3.107.095,74. Haciendo el redondeo del 30 %, que supondría no pagar el IVA y no pagar el beneficio empresarial, sería un ahorro para las arcas municipales de 932.128,72 euros. Sería eso, 932.000 euros al año, redondeando, para las arcas municipales de este ayuntamiento.

Vuelvo a recalcar lo mismo que he dicho en la otra intervención: en vez de preparar el pliego para privatizar este servicio, seguir privatizado, por favor, háganlo para que sea municipal.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Si compartimos la apreciación que ha hecho el señor concejal de Contratación. Claro que sabemos cómo funciona la Administración. Si no lo negamos. Pero siempre. No solamente se lo apliquen cuando les viene bien. Claro que la burocracia existe, y gracias a ello hay control. Sí, pero un servicio, de los dos que hemos aprobado, nos ha tardado un año. Unos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

son actualizados a partir del año que viene, el otro venimos a un año. Es verdad, y seguro que llevan todo el año trabajando en él, porque me consta, o puede ser que la empresa no la haya presentado.

Sabes qué ocurre. Es que, en fin, ese también es el problema. Lo que pasa es que aquí es normal que habéis querido entrar por ahí. Pero es normal. Claro que existe burocracia. Existe en todos los ayuntamientos. En todos los ayuntamientos hay problemas. En todos los ayuntamientos existe un montón de burocracia. Pero en la mayoría de los ayuntamientos ya están aprobados los presupuestos, se aprueban en diciembre, y usted mismo lo ha dicho. Si usted fue capaz de hacerlo. Tienen 11 votos. Si es que tienen la mayoría absoluta.

De verdad, hemos de reconocerles, si una cosa, después de todo lo que he dicho que ha hecho mal la señora alcaldesa, que para mí ha hecho muchas cosas y muy mal, voy a decir algo que creo que está haciendo muy bien, y, además, lo lleva haciendo tres mandatos con este: cohesiona al grupo que tiene, y no se le escapa ninguno. Siempre tiene los 11, con unos, o te apoyas en otros, o si no, con otros, o buscas a los otros, o pactas a 10 minutos del Pleno, pero acabas haciéndolo.

Por tanto, los votos los habéis tenido. Si no está aprobado el presupuesto, la culpa no será de la oposición. Si no está aprobado el plan general, la culpa no será de la oposición. Claro, por supuesto. Si no está aprobada la RPT, la culpa no será de la oposición. Si cierra museo de cerámica, si no hay teatro, si el año pasado no hubo certamen de bandas, será de ustedes, que están gobernando. Se tendrán que poner las medallas y los contras.

Por tanto, nosotros creemos que en este tema vamos a apoyarlo, unos cánones, es normal, pero ustedes deberían recapacitar del por qué todo lo que hemos enumerado, porque mira, coincide, fíjense si han conseguido también algo, y es que todos los grupos de la oposición, y les puedo asegurar que no nos hemos puesto de acuerdo, hemos enumerado, en el mismo punto del orden del día incluso, cosas que están sin hacer, o cosas que existían y ya no existen, o cosas que se hacían y ya no se hacen. Por algo será.

Entonces, ustedes deberían hacérselo mirar, y deberían plantearse y analizar ahora lo de la plaza de toros, y en virtud a lo que decidan, igual alguien tiene que tomar alguna responsabilidad, y hay dos personas sentadas en este salón de Plenos que deberían asumir esa responsabilidad, y casi por dignidad, como he dicho antes, si no tenía tiempo, deberían irse, pero por ellos mismos. Por ellos mismos.

Porque, si toman una decisión, se la recurren y la pierden en los tribunales, por dignidad propia se deberían marchar.

Sr. Martín Hontoria, C's

Veo que algunas veces coincidimos, pero, además, que son cuestiones en las que realmente se tiene que coincidir, porque es así. Lo único, ya para terminar, sí que quería apuntar una cosa. Podemos haber hecho referencia a que no tenemos estudio económico, el tema de la municipalización. Si lo acaba de decir usted: ¿para qué lo necesitamos? Sumamos de aquí, y restamos, y eso es lo que sacan. Quitamos el 30 %, y arreglado. Si ya tenemos hecho el estudio económico. Ya está. Así de sencillo es. Pues arreglado. Fíjese lo que nos hemos ahorrado. Ya para la próxima vez no tienen que pedir el estudio económico, porque ya lo tienen, lo acaban de aportar ustedes.



Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO ORDINARIO

Sra. Alcaldesa,

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es despacho ordinario. En el despacho ordinario les voy a dar cuenta del decreto que he firmado esta tarde, que es el expediente 2021/11520D, que reza lo siguiente, y se lo voy a leer. Creo que es mejor que lo lea, señor secretario, ¿o con que hayan tenido conocimiento...?

Si hace el favor, da cuenta, y argumenta cuál es la razón por la que lo traemos aquí, porque tenemos que dar cuenta, manda la legislación, de forma inmediata.

Sr. Secretario,

Los antecedentes de la resolución es que, con fecha 3 de diciembre del 2021, se decreta el nivel prealerta de emergencia por sequía, de acuerdo con lo establecido en el plan de emergencia para el sistema de abastecimiento, que está aprobado por el ayuntamiento con el informe favorable de la confederación.

Segundo. De acuerdo con el informe del servicio municipal, de 8 de septiembre del 2021, con toma de razón realizada por la alcaldesa y el concejal delegado, se pone de manifiesto que cualquier avería surgida en esta red de distribución de las zonas afectadas y citadas en dicho informe que...

No es posible el abastecimiento desde otro punto, puesto que no existe el trasvase que conforma el acueducto. Ante cualquier avería de dimensiones medias en la red de abastecimiento del depósito Virgen Viñas, desde el manantial de Fuencaliente en Tubilla del Lago, no habría posibilidad de atender la demanda de agua potable para otro punto. Se ha puesto en marcha el pozo de San Isidro, que abastece el depósito Virgen Viñas. Las horas de funcionamiento no se encuentran supeditadas a las horas de coste de la electricidad en período valle, al no tener el depósito Virgen Viñas volumen suficiente.

En los días de diario y no hora punta, el caudal de salida con pozo de San Isidro en funcionamiento suele superar al de entrada en el depósito Virgen Viñas, que puede derivar en falta de presión en la red e incluso posibles cortes intermitentes de agua en el Polígono Norte y barrio de Las Casitas, con consecuencias para el funcionamiento normal de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

industria y el funcionamiento de los hidrantes, y no atender la demanda de agua potable normal.

En definitiva, la no existencia de trasvase de agua que conforma el acueducto de Vinos García se traduce en mayor coste de consumo eléctrico en el abastecimiento de agua potable y en la falta de garantía del suministro de agua potable a la población. Servicio, por otro lado, obligatorio y esencial para la ciudadanía.

Tercero. Con fecha 3 de diciembre del 2021, del informe del Servicio Municipal de Agua se extrae que, con el sistema incompleto, el llegar a un estado de prealerta y alerta no se puede implementar alguna de las actuaciones requeridas, produciéndose cortes inevitables de agua en la población de la zona norte al río Duero que no se prevén en esta situación.

Cuarto. Con fecha 7 de diciembre del 2021 se constituye el comité de emergencia. De acuerdo con dicho comité, se realizará informes sobre la situación del sistema de abastecimiento.

Quinto. De acuerdo con el informe técnico de 17 de marzo del 2022, siguiendo la tendencia del manantial de Fuencaliente en Tubilla del Lago y la falta de lluvias, cabe esperar una mayor bajada de la aportación de agua al depósito. Se dijo: convocar el comité de sequía y considerar el nivel de alerta, e implementar las medidas que en este nivel se contemplan, en el plan antes citado.

Luego también el restablecimiento del sistema, con la construcción de emergencia del acueducto, considerada como acción sobre los recursos en la explotación del sistema hídrico.

Con fecha 22 de marzo del 2022 se reúne de nuevo el comité de emergencia para la consideración de nivel de alerta, de acuerdo con el informe técnico antes citado, de 17 de marzo. Con la legislación aplicable, que es la Ley de Aguas, el Real Decreto Legislativo 1/2001, la Ley 10, que aprueba el Plan Hidrológico Nacional, el Real Decreto 907/2007, del Reglamento de planificación hidrológica y el plan de emergencias por sequía de Aranda de Duero, que se aprobó en 2019, se ha adoptado la resolución siguiente: declarar la situación de sequía y trasladar la situación de sequía a la Confederación Hidrográfica del Duero, que ya se ha realizado.

Sra. Alcaldesa,

Les doy cuenta de este acuerdo que he tenido que tomar, asumiendo la responsabilidad que yo creo que me corresponde en este momento, dado que estamos viendo que desde meses atrás el caudal del agua está reduciéndose de forma muy importante, y antes de que se produzca una situación que no podamos resolver, evidentemente, tenemos que tomar esta decisión.

8. ORGANOS DE GOBIERNO.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Número: 2022/00002163B.

MOCIÓN AL PLENO GRUPO MUNICIPAL PODEMOS. SOLICITUD DENOMINACIÓN DE PLAZA O CALLE A NOMBRE DE PEDRO BENITO POLO.

Presentada como moción al Pleno de la Corporación al amparo del artículo 40 del ROM e incluida en la sesión anterior, sin que pudiera debatirse, pues se realizó únicamente su lectura, por la Secretaría General se ha indicado que no se trata una moción que pudiera clasificar en alguna de las dos categorías previstas, sino que por su objeto se trata de un Ruego de los regulados en el artículo 44 del ROM y así se procede en esta sesión.

D. Andrés Gonzalo Serrano, como portavoz del Grupo Municipal PODEMOS en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, presenta para su debate, el siguiente POR UNA PLAZA O CALLE **DEDICADA A PEDRO DE BENITO POLO EN ARANDA DE DUERO COMO RECONOCIMIENTO Y EJEMPLO PARA TODOS** de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Pedro de Benito Polo nació en Cuellar el 28 de enero de 1941. Vino a Aranda a trabajar a los 24 años. Colaboró en Cruz Roja como voluntario desde 1979, primero como tesorero, siendo presidente 20 años, desde 1995 hasta 2005, y posteriormente como vicepresidente hasta el pasado 3 de diciembre de 2021.

Algunos de sus notables méritos durante más de 40 años como **ejemplo de voluntariado**:

- Ha sido 20 años presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja, habiendo sido con anterioridad tesorero de esa misma entidad y actualmente vicepresidente. Durante sus 20 años de presidente colaboró con toda cuanta manifestación deportiva y cultural le solicitó el Ayuntamiento, consiguió poner en marcha un plan para Aranda de Duero de Socorros y Emergencias y la primera ambulancia de nueva generación, pasando del turismo ranchera a la furgoneta con todo el equipamiento moderno para dar un servicio de mayor calidad.
- Entre muchas de las actividades que puso en marcha se señalan las siguientes: ayuda al transporte escolar de menores, la ayuda a personas mayores con movilidad reducida, la teleasistencia domiciliaria, apoyo a la integración de inmigrantes, apoyo a la inclusión laboral y a la atención a la infancia. Consiguió un autobús de transporte adaptado para prestar el servicio.
- Firmó un convenio con la Gerencia Territorial de la Seguridad Social para regentar un centro de día para personas mayores.
- Programas de ayuda contra la pobreza que beneficia a unas 500 familias en Aranda y la comarca, con entrega de 57.000 Kg de productos no perecederos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Ha recibido numerosos premios y felicitaciones oficiales, se cita como ejemplo el premio Paul Harris otorgado en 2005 por el Rotary Club Internacional, por la labor desarrollada por la comprensión y amistad entre los pueblos del mundo. También el Premio Botana, otorgado en 2016 por la peña Tierra Aranda, que destaca a personas o asociaciones que se esfuerzan en promover los valores, la cultura o las tradiciones de Aranda de Duero y Premio Nacional V de Voluntariado, promovido por Cruz Roja Española, también en 2016.
- Desde que dejó la presidencia siguió volcado como vicepresidente y a diario en su labor social hasta la llegada de la pandemia de covid-19.
- Fue un ejemplo de solidaridad y también de un fuerte compromiso social, dejando un listón muy alto para aquellas personas que quieran dedicar su tiempo libre a la ayuda a los débiles y desprotegidos. Un hombre que siempre estaba dispuesto y solucionaba muchos problemas con la bondad que le caracterizaba.

El fallecimiento de Pedro de Benito Polo ha supuesto, para todos aquellos que le conocíamos, un duro golpe. Pasados unos días del mismo, y ya con la mente más sosegada, nos vamos dando más cuenta de lo mucho que hemos perdido toda la sociedad arandina. Ha dejado una enorme huella en nosotros y siempre estará en nuestro recuerdo, pero también queremos que las generaciones futuras tengan conocimiento de él, de sus obras y de su forma de ser, todo un ejemplo a seguir y poner en valor la generosidad del voluntariado.

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno el siguiente RUEGO

PRIMERO.- Recordar y dar a conocer a las generaciones venideras sus méritos, ejemplo de vida y reconocerlo dando su nombre **PEDRO DE BENITO POLO** a una plaza o calle de Aranda de Duero, petición demandada por muchos de nuestros vecinos por lo que pensamos será muy aplaudida y esperamos que tenga éxito.

Sra. Alcaldesa,

Existen dos mociones, presentadas por el Grupo de Podemos, que por el secretario en funciones no se pueden calificar como mociones, de conformidad con el artículo 40 del ROM, y entiende que se trata de ruegos, que son peticiones de actuación que corresponden a la Alcaldía.

Sr. Secretario,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Son competencia de otros órganos del ayuntamiento, no del Pleno.

Sra. Alcaldesa,

En cualquier caso, le voy a permitir, con carácter previo, que manifieste esos ruegos. Me ha manifestado el señor secretario que en este ruego podrían intervenir el resto de los compañeros, si así lo consideran. Pero sí que quiero dejar aclarado que en la Junta de Portavoces que mantuvimos el lunes, creo, y creo que los demás compañeros lo que entendieron es que estos asuntos iban a pasar directamente a la Comisión de Régimen Interior, y que íbamos ahí a tratar también una ordenanza para el cambio de nombres, que ya está preparado.

La ordenanza ya está preparada también, forma parte del expediente, y se mandará a la siguiente Comisión de Régimen Interior. Pero, en cualquier caso, tiene la posibilidad para hacer los ruegos correspondientes, porque el secretario considera que no son mociones, sino que son ruegos, dado que la competencia es de la Alcaldía y no es de este Pleno.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Aclarar solo una cosa breve, un matiz. En esa Junta de Portavoces en ningún momento yo hablé de retirar los puntos o de que no fueran. Mi opinión personal es que iba a estar en el orden del día, porque se quedaron sin debatir en el Pleno anterior, en el que sí que se aceptaron como mociones, aunque ahora, con esta explicación que nos han dado, no se aceptan, lo cual sí que nos sorprende, porque en octubre se debatió y se votó, aunque no se aprobó, dedicar una calle a Tubilla del Lago en la moción, y en noviembre se aprobó una calle para Felipe Ontoso, que también se debatió y también se votó en este Pleno.

¿Que no serían competencias del Pleno? Según las aclaraciones, puede que ahora no, pero se ha producido hasta antes de ayer. Entonces, nosotros creíamos que esto tenía sentido.

Por otro lado, nuestra idea era que estuviera en el Pleno como orden del día, y, como nosotros lo habíamos presentado, si lo veíamos conveniente, retirarlo. Pero, como se ha ido todo un poco complicando, lo que vamos a hacer es leerlo simplemente, trasladar este ruego a la señora alcaldesa, que parece ser que es la que a través de decreto tiene competencias en ello, y nada más, no queremos seguir con el tema de quién tiene razón, quién no tiene razón, porque lo importante es el homenaje a estas personas y el respeto a ellos y a sus familias. Voy a leerlo simplemente, y ya está.

“Por una plaza o calle dedicada a Pedro de Benito Polo en Aranda de Duero como ejemplo para todos”. Me salto la primera parte del texto, que lo presentamos desde el Grupo Municipal Podemos, y explico un poco la exposición de motivos.

“Pedro de Benito Polo nació en Cuéllar el 28 de enero de 1941. Vino a Aranda a trabajar a los 24 años. Colaboró en Cruz Roja como voluntario desde 1979, primero como tesorero, siendo presidente 20 años, desde 1995 hasta 2015, y posteriormente como vicepresidente hasta el pasado 3 de diciembre de 2011”.

“Algunos de los notables méritos durante estos 40 años como ejemplo de voluntariado: ha sido 20 años presidente de la asamblea local de Cruz Roja, habiendo sido con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

anterioridad tesorero de esa misma entidad, y actualmente vicepresidente. Durante los 20 años de presidente colaboró en cuanta manifestación deportiva y cultural le solicitó el ayuntamiento. Consiguió poner en marcha un plan por Aranda de Duero de socorros y emergencias, y la primera ambulancia de nueva generación pasando del turismo ranchero a la furgoneta, con todo el equipamiento moderno, para dar un servicio de mayor calidad.

Entre muchas de las actividades que puso en marcha, se señalan las siguientes: ayuda al transporte escolar de menores, la ayuda a personas mayores con movilidad reducida, la teleasistencia domiciliaria, apoyo a la integración de inmigrantes, apoyo a la inclusión laboral y a la atención a la infancia, consiguió un autobús de transporte adaptado para prestar el servicio, firmó un convenio con la Gerencia Territorial de Seguridad Social para regentar un centro de día para personas mayores.

Programas de ayuda contra la pobreza que beneficiaron a unas 500 familias en Aranda y la comarca, con una entrega de más de 157.000 kilos de productos no perecederos. Ha recibido numerosos premios y felicitaciones oficiales. Se cita como ejemplo el Premio Paul Harris, otorgado en 2005 por el Rotary Club Internacional por la labor desarrollada por la comprensión y amistad entre los pueblos del mundo. También el Premio Botana, otorgado en 2016 por la peña Tierra Aranda, que destaca a las personas o asociaciones que se esfuerzan en promover los valores, la cultura o las tradiciones de Aranda de Duero; y Premio Nacional Quinto Voluntariado promovido por Cruz Roja Española, también en 2016.

Desde que dejó la Presidencia siguió, volcado como vicepresidente, y a diario, en su labor social hasta la llegada de la pandemia de COVID 2019. Fue un ejemplo de solidaridad y también un fuerte compromiso social, dejando un listón muy alto para aquellas personas que quieran dedicar su tiempo libre a la ayuda a los débiles y desprotegidos. Un hombre que siempre estaba dispuesto y solucionaba muchos problemas con la bondad que le caracterizaba.

El fallecimiento de Pedro Benito Polo ha supuesto, para todos aquellos que le conocíamos, un duro golpe. Pasados unos días del mismo, y ya con la mente más sosegada, nos vamos dando cuenta de lo mucho que hemos perdido toda la sociedad arandina. Ha dejado una enorme huella en nosotros, y siempre estará en nuestro recuerdo, pero también queremos que las generaciones futuras tengan conocimiento de él, de sus obras y de su forma de ser, todo un ejemplo a seguir, y poner en valor la generosidad del voluntariado”.

Por eso, ruego que traslademos a este salón de Plenos y a la Alcaldía en concreto. “Por lo anteriormente comentado, entendemos es nuestra obligación recordar y dar a conocer a las generaciones venideras sus méritos, ejemplo de vida, y reconocerlo dando su nombre, Pedro de Benito Polo, a una plaza o calle de Aranda de Duero, petición demandada por muchos de nuestros vecinos”. Se recogieron firmas para ello, y lo demanda gran parte de la sociedad, por lo que pensamos que esta iniciativa, esta propuesta, será aplaudida, y esperamos que tenga un gran éxito.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. Alcaldesa,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ya sabe que han recibido en este ayuntamiento, yo creo que son más de 700 firmas solicitando lo mismo que acaba usted de solicitar, y que mi planteamiento ya realizado también a la Junta de Portavoces hace tiempo fue que iniciásemos el trámite, que está iniciado, para renombrar la avenida de Aragón, que está lindera con el futuro hospital de Aranda, poderle dar el nombre de Pedro Benito.

Entonces, lo estamos analizando, y si no ha ido a la comisión en este caso es porque tenemos que dilucidar desde dónde a dónde llega la avenida de Aragón, porque hay una parte de ese vial que se llama avenida Aragón y otra parte que se llama carretera de Soria.

Por tanto, hay que dilucidar, porque lo más importante, tal y como se recoge en la ordenanza que ha preparado el señor oficial mayor para llevar a la próxima comisión, lo que hay que evitar es provocar perjuicios a los vecinos que viven en esa calle, si hay que darle un nuevo nombre y hay que reenumerar las viviendas y cambiar el nombre. Por tanto, se está siguiendo el trámite y se continuará con él, y a ver si es posible que cuanto antes pueda tener este reconocimiento.

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Voy a intervenir brevemente, haciendo caso a quien ha presentado esto, y su decisión, pero no sin decir un par de cosas. Primero, creo que no todo puede ser política, ni todo puede ni debe servir política. Voy a empezar por el principio. Primero, darle las gracias a Podemos, porque la verdad que nos explican siempre lo que presentan, el porqué de las cosas, el por qué suceden las cosas, y venimos a este Pleno perfectamente informados, y yo lo que le he dicho es que respeto su trabajo, lo que vayan a hacer y las decisiones que vayan a tomar.

Pero algo que todos los que estamos aquí y todos los que vivimos aquí, y todos los que conocíamos a esta persona, y a Manguán, y a tantos y tantos que, afortunadamente, viven con nosotros y entre nosotros, o han vivido, creo que esto tendría que estar absolutamente fuera de todo debate, absolutamente fuera de cualquier polémica.

No entiendo que no se haya querido hacer debate de la moción presentada, aunque ahora diga el señor secretario que no hace falta. Estas cosas, creo que lo único que hacen es retorcer algo que es obvio, y algo en lo que todos estamos de acuerdo.

Yo no sé si tiene que ser la calle que usted ha dicho o tenga que ser la rotonda yo que sé, la que se decida mayoritariamente, pero, desde luego, hacer política de algo, de personas que todos hemos vivido y hemos tenido la suerte de estar con ellos, y por retorcer las cosas, de “no lo llevo aquí porque resulta que lo ha presentado Podemos”, a mí como si lo presenta Vox, y mira que estamos todo el día a tortazos políticos. Pero, si lo presenta, y es algo que es justo, ¿qué voy a hacer, más que votar a favor? ¿Cómo voy a votar en contra y llevar la contraria?

Entonces yo sí que les diría un poco de reflexión. No hagan ustedes de todo política porque lo presente Podemos, los rojos, que no se van a quedar con nada, hombre, que simplemente están diciendo algo que todos deseamos y todos queremos hacer. No sé, quitar el derecho a debatir una moción como esta, a estas alturas del juego, me parece más una provocación, o me parece un poco más el decir: “como va a presentar esto, no lo dejemos debatir”, que debatir el hecho de que hay que poner una calle a estos señores y a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

tanta gente que seguramente ahora mismo no los tenga en la mente, pero que se lo merezcan igual, y en el futuro se lo merecerán muchos.

Entonces, por lo tanto, dejemos ciertas cosas fuera de la política y seamos un poco más normales, más acordes a la ciudad. Yo aquí vivo una realidad, y allí fuera vivo otra, y estamos divorciados. Los políticos tenemos un divorcio completo con la sociedad, estamos totalmente al margen, vivimos realidades muy distintas. Entonces, creo que deberíamos de acercarnos un poco más al pueblo.

Sra. Alcaldesa,

Bueno, esa es su opinión. Yo lo que he hecho ha sido dar cumplimiento a lo que el señor secretario me ha dicho y lo que la Junta de Portavoces acordó. Lamento que ustedes no estén en la Junta de Portavoces, porque no pueden estar, no pertenecen a ningún grupo, y creo que quedó suficientemente claro lo que se había dicho ahí, que se iba a llevar a la Comisión de Régimen Interior, que se iba a tratar allí, y que se iba a llevar una ordenanza. Todo eso está preparado para llevarse a una comisión. Eso es lo que les puedo decir.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Esa es su opinión, usted está cumpliendo lo que le ha dicho el secretario en funciones. Pero, si estamos haciendo lo mismo ahora mismo. Lo llama usted ruego en lugar de moción, pero el compañero de Podemos ha leído la moción, que ya empezó en el anterior Pleno. y ahora se nos ha dado un turno de palabra.

Sra. Alcaldesa,

Pero no van a poder...

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Estamos haciendo lo mismo. Estamos, en el fondo, haciendo lo mismo, y le voy a decir más: las dos mociones en el orden del día venían en el mes de febrero, y una de ellas se empezó a debatir en este Pleno, máxime cuando una de ellas se empezó a debatir, lo que tendría que haber hecho, señora alcaldesa, pero es mi opinión, por supuesto que sí, y aquí hay libertad de expresión y voy a decir mi opinión, debería haberlo traído otra vez en el orden del día, porque una de ellas, como mínimo, la que se empezó aquí a debatir.

Si nos equivocamos en el mes de febrero, nadie tiene la culpa. Entonces, también seguiría otras directrices, entiendo, jurídicas para hacer el orden del día. Lo que tenía que haber hecho es traerla como moción, como mínimo la que se empezó a debatir, y a partir de ese momento, de este momento, ustedes ya deciden si la tipología lo habían hecho mal hasta entonces o hasta ahora. Eso es así. Por lo menos por saber estar y por hacer las cosas medianamente de una forma normal.

Agradecer al Grupo Municipal de Podemos su trabajo, su dedicación y su educación, porque a veces en este salón de Plenos, dentro y fuera, hay bastante mala educación por



Ayuntamiento de Aranda de Duero

parte de ciertos corporativos, y eso que quede patente, y es el mínimo que se puede pedir: educación y respeto, y saber estar, que esto no es un cachondeo. Y parece que algunos se lo toman muy a la ligera. Arrieros somos, y nos encontraremos en el camino, señores y señoras. Hay que tener un poquito más de educación y de saber estar.

Respecto al trabajo hecho por los compañeros de Podemos, poner en valor la figura de Pedro Benito creo que no tiene absolutamente ninguna discusión. No hay ninguna polémica en el fondo con respecto a eso, y hagamos algo, lo que ustedes consideren, pero por lo menos que este ayuntamiento haga algo. A ver si aquí, entre polémica y polémica, al final no se va a hacer nada, que entiendo que, si ha habido esas 700 firmas como mínimo, es lo que deberíamos hacer como institución pública, de alguien que ha trabajado mucho por esta ciudad.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

En cuanto a esta moción que ha presentado Podemos, yo desde un principio la vi como una moción que era muy abierta, donde no se dirigía para nada a dar una lección, sino a dar cabida a que hubiese unas reuniones, que luego se ha decidido en Junta de Portavoces que se vaya a comisión, pero creo que la moción de Podemos no venía a marcar qué es lo que querían, sino a que se pudiese en marcha el proceso de darle una calle, un espacio en Aranda.

Entonces, sí que es cierto que en la Junta de Portavoces se ha hablado de llevar esto a comisión, que es lo que nos parece correcto y lo que se debería hacer, buscar el consenso, ya que en el fondo estamos todos de acuerdo en buscar en el fondo, en las formas también. Entonces, en mi caso, con el tema de Pedro de Benito, como todos sabéis, he compartido muchísimos años con él, y no puedo ser para nada objetiva, porque creo que ha sido una grandísima persona que hacía mucho más de lo que era su deber, que no era su trabajo, que era una obligación que él se ponía. Entonces, en ese tema prefiero no entrar.

Sra. Alcaldesa,

En cualquier caso, contestándole a doña Mar Alcalde, decirle que no es lo mismo. Una moción se vota y, en este caso, un ruego no se va a votar. Sustancial e importantísima. El Pleno no puede tener competencia sobre algo sobre lo que no la tiene, ni puede votar lo que no tiene competencias. Casualmente ha sido un análisis jurídico el que nos ha venido a sacar del error que habíamos cometido.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Como en la Junta de Portavoces yo entendí que se dejaba para la Comisión de Régimen Interior esta moción, también expresé que la última palabra la tenía el propio proponente a la hora de decidir, aun a sabiendas de que no eran competencias de Pleno, sino de Alcaldía, pero yo entendí que verdaderamente era algo que se iba a llevar a la comisión, que se iba a tratar allí. También dije en ese momento que creía que todos los partidos estábamos en la misma línea de la moción de Podemos. Creo que por eso esto está siendo un debate que no debiera darse ha lugar, que debería de estarse ni debatiéndose. Creo, y vuelvo a decir lo mismo, que estamos todos en la línea de aceptar la proposición de Podemos, de buscar el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

lugar que sea más idóneo para dar cabida al nombre de las calles de estas dos personas para las sendas mociones, y que verdaderamente estamos haciendo aquí algo que no debiéramos hacer.

Sr. Martín Hontoria, C's

Coincido plenamente con lo que acaba de expresar el compañero de Vox. Creo que estamos ahora mismo participando en algo que no beneficia en nada. Esta es una cuestión que se llevó a Junta de Portavoces. Yo no estuve, pero, por lo que me han estado comentando asistentes, se había quedado en llevarlo a la Comisión de Régimen Interior, y parece ser que ha habido una serie de malos entendidos en cuestiones que uno entiende una cosa, otro entiende otra, y al final nos lleva a una situación en la que vuelvo a decir que no deberíamos estar, porque estamos haciendo un flaco favor a lo que realmente importa.

Además, una cosa en la que no estoy de acuerdo de lo que comentaba el compañero de Vox es que es una propuesta de Podemos. Yo creo que no es una propuesta de Podemos, sino que es un transmisor de la propuesta que está en la calle. Con lo cual, creo que además estamos todos de acuerdo en ese aspecto, y lo que sí que vuelvo a decir que me queda un poso es eso, porque yo tengo un gran recuerdo de Pedro, no puedo olvidar que, además, fue el primer acto público que hice yo como concejal de Protección Civil, el tema de Cruz Roja, y guardo un gran recuerdo de él.

Lo único, decir que yo he creído entender como que esto no se quería tratar y, evidentemente, lo estamos tratando ahora mismo. Entonces, yo creo que aquí no hay un problema de querer tratar o no querer tratar, sino más bien de aplicación de preceptos o interpretación de normas legales.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Yo estoy en la misma línea, y es que ahora mismo lo estaba escribiendo. Cuando estábamos en la Junta de Portavoces, ya sabíamos que la moción se quedó pendiente en el anterior Pleno, pero en la Junta de Portavoces se habló del tema y se llegó a ese acuerdo, y es verdad lo que dice Sergio, que al final la última palabra la tuvo Andrés, estuvo de acuerdo, pero, a pesar de todo, he de decir que yo me esperaba que, al final, esto fuese a debate, porque yo, después de ver la reacción, tampoco logro entender al final qué es lo que quiere Andrés, que le pregunto, que llevemos la moción de manera unánime o él decir "yo primero". Es que no lo entiendo.

Además, el malestar que ahora mismo se me está generando, de que no debe existir este debate, es que este debate ahora mismo no se debería de estar produciendo, debería de estar en la base de que debe de ser una propuesta unánime, que hay una reivindicación también ciudadana que nadie pone en duda ensalzar, por encima de todas las cosas, la figura de Pedro de Benito, cómo no, y más la labor social, con la que me siento muy identificada.

Entonces, sí que me genera cierto malestar. Quizás esta propuesta deba de seguir, como se habló, el procedimiento adecuado, el que parta de esa Junta de Portavoces, que nos unamos, veamos la mejor manera de traerla y, evidentemente, creo que vamos a estar todos absolutamente de acuerdo. Es decir, es que no ha lugar a este debate. Yo creo que estamos generando el efecto rebote totalmente contrario al que queremos o pretendemos, o



Ayuntamiento de Aranda de Duero

en el que estamos todos de acuerdo.

Espero que, al final, esto quede ahí, y que traigamos algo bonito, y que ese reconocimiento sea el adecuado a la grande figura a la que en este caso queremos hacer ese homenaje.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Precisamente lo que no deberíamos haber hecho es lo que estamos haciendo. Probablemente, si hubiese venido como moción, es verdad que se habló en la Junta de Portavoces y ahí se quedó que se pasaba a comisión informativa, pero, si hubiese venido como moción, no hubiésemos entrado en el debate este, hubiésemos hablado de la moción, todos hubiésemos estado de acuerdo con la moción, porque era algo que todo el mundo lo teníamos de acuerdo, algunos creímos que no era la mejor manera el meterlo como moción, porque creemos que estos asuntos tienen que ser consensuados con la mayor parte, no solo de los grupos municipales o de miembros de esta corporación, sino con la propia sociedad civil, por eso nosotros fuimos de los que defendíamos, y me alegro de lo que acaba de decir la señora alcaldesa, un Reglamento que lo regule.

De hecho, nosotros en esa Junta de Portavoces propusimos que fuese en el propio Reglamento de honores y distinciones, porque para nosotros el dar una calle, una avenida, un polideportivo o un centro cultural a una persona es tan importante o más que concederle la medalla de oro, o incluso el declararle hijo adoptivo o hijo predilecto, porque tú empiezas a preguntar a la gente cuántos hijos adoptivos o cuántos hijos predilectos o cuántas personas tienen la medalla de oro, y no lo sabemos nadie. Pero la calle ahí está. Los que tienen una calle, tienen una calle, tienen una plaza o tienen un centro cultural.

Entonces, nosotros entendemos que deben ser consensos y se debe buscar el máximo posible. Es verdad que se nos ha trastocado todo, porque hasta ahora venían a los Plenos, los debatíamos aquí, y aquí se acordaba los nombres o no de las calles, y ahora, de repente, no es una competencia del Pleno, que es una competencia de decreto.

Pero sigo opinando que mejor hubiera sido que, aunque no pudiera tener la potestad el Pleno de aprobar directamente, pero esa aprobación podría conllevar el hecho de instar a la propia señora alcaldesa a que iniciase el trámite de ese expediente, y buscar el consenso o la unanimidad, porque un decreto se anula con otro, y eso es lo peor que podríamos hacer a nadie. Que, porque gobiernen unos, nombren a una persona lo que consideren oportuno vía decreto, y cuando lleguen otros, puedan o no cambiar, también vía decreto, esas circunstancias.

Por eso lo que nosotros opinábamos y seguimos opinando es: vamos a debatirlo, vamos a llevarlo, que se inicie un expediente, igual que si estuviéramos hablando de hijos adoptivos o de medalla, donde se vea, que me parece bien lo que ha dicho Podemos, pero que se vea todo lo que ha hecho por esta ciudad. Un expediente como se trata, bajo nuestro punto de vista tiene que ser igual que el hijo adoptivo o hijo predilecto, y que incluso si la Alcaldía tendría o no a bien, delegara en el propio salón de Plenos, igual que tanto medallas de oro y de plata como hijo adoptivo o hijo predilecto lo tiene delegado en el Pleno, que es en el Pleno, y con votación secreta, donde se decide sí o no a la apertura del expediente, y es donde se decide sí o no a esa concesión, creemos que daría mucho más realce a todos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

estos nombramientos que hacerlos por decreto de Alcaldía.

Entonces, nosotros lanzamos ahí esa pregunta a la señora alcaldesa, que analice con los técnicos municipales si puede delegar esa competencia en el Pleno, que es lo mismo que tiene, repito, para hijos predilectos, hijos adoptivos o medallas de oro.

Creo que el debate en sí no es sobre Pedro, que no se merecía que estuviéramos debatiendo esta duda, porque todos los que le conocíamos, él estaba muy por encima de todas estas historias y de estas circunstancias, incluso probablemente nos hubiera dicho —y Vanesa lo sabe mejor que ninguno de nosotros— que no perdiéramos el tiempo con estas tonterías, que había otras cosas que hacer. En fin, nosotros estamos de acuerdo, que vaya a la comisión, que lo tratemos todos, y la propuesta que lleva la señora alcaldesa, evidentemente, no nos parece mal.

Nosotros desde el primer momento hemos estado siempre abiertos a que pudiera ser, si es algo relacionado, evidentemente, sí que está bien que sea por la zona que va a haber el nuevo hospital, perfecto, no tenemos ninguna discrepancia. Repito, creo que hemos compartido todos esa misma apreciación, que no deberíamos haber tenido un debate, porque no estamos debatiendo de la persona, estamos debatiendo de las formas, porque, de la persona, creo que de los 21 y de los 33.000 y pico habitantes que estamos censados en esta ciudad, no tenemos la más mínima duda ninguno.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Desde luego, sinceramente, os lo digo de todo corazón, nuestra intención no es que hubiera ningún tipo de polémica. Al final se ha llegado a esta situación, que alguno puede entender de una manera, otro, de otra. Nuestra pretensión era tener un bonito reconocimiento a estas personas simplemente. Como lo hagamos posteriormente en la comisión, me parece y lo estudiaremos, yo lo he hablado con Ildelfonso y estamos de acuerdo en que sea el salón de Plenos, no sea una persona el que lo decida, sino todos los representantes de la ciudadanía, que seguramente coincidiremos en casi todas las cosas en estos ámbitos.

Pero sí que es verdad que la señora alcaldesa se comprometió en el mes de marzo a hacer una comisión para tratar estos temas. Mañana es 1 de abril, y sigue sin convocarse esa comisión que usted me comentó a mí en su día. Entonces, nosotros lo único que hemos hecho es trasladar la petición popular como representantes públicos a este salón de Plenos, que, desde luego, no es una propuesta nuestra, es una propuesta de gran parte de la sociedad arandina, con la ayuda de la familia y del propio presidente de Cruz Roja, que nos han dado datos para tener todos estos datos acordes a lo que ha supuesto su vida y su trabajo, y poner en valor toda su vida, todo su trabajo, y este generoso voluntariado. Es nuestra única pretensión, y no voy a continuar con el debate.

9. ORGANOS DE GOBIERNO.

Número: 2022/00002161D.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

MOCIÓN AL PLENO GRUPO MUNICIPAL PODEMOS: SOLICITUD DENOMINACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA, PLAZA O CALLE A NOMBRE DE SANTIAGO MANGUÁN PASCUAL.

Presentada como moción al Pleno de la Corporación al amparo del artículo 40 del ROM e incluida en la sesión anterior, sin que pudiera debatirse, pues se realizó únicamente su lectura, por la Secretaría General se ha indicado que no se trata una moción que pudiera clasificarse en alguna de las dos categorías previstas, sino que por su objeto se trata de un Ruego de los regulados en el artículo 44 del ROM y así se procede en esta sesión.

D, MARIA ANGELES PIZARRO* DE LA, FUENTE como integrante del Grupo Municipal PODEMOS en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, presenta para su debate, el siguiente ruego:

POR UNAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PLAZA O CALLE DEDICADA Y COMO RECONOCIMIENTO A SANTIAGO MANGUÁN PASCUAL EN ARANDA DE DUERO COMO EJEMPLO PARA TODOS de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Santiago Manguán Pascual nació en Caleruega el 25 de julio de 1941. No dejaba a nadie indiferente, ni por sus grandes hitos como deportista, ni por su posterior faceta como concejal Ayuntamiento de Aranda (en las primeras elecciones de la democracia), ni como escritor (con varios libros publicados a nivel de poesía, chistes y experiencias vitales en un Camino de Santiago que recorrió cuatro veces), ni como pregonero en las Fiestas Patronales de 2013...

Cuando tenía 5 meses su familia se trasladó a Aranda en el barrio de Santa Catalina. A los 15 años se inicia en el mundo del deporte a través del ciclismo. Con 20 años centra sus esfuerzos en el Atletismo, participando en campeonatos comarcales, provinciales y regionales.

Su carrera deportiva estuvo dedicada a los maratones y grandes fondos, aunque también corrió cross y en 3000, 5000 y 10.000 metros lisos. A los 22 años se traslada a Barcelona donde es fichado por el Real Club Deportivo Español.

En 1966 se proclama campeón de España de clubes y en 1972 campeón de España de Maratón, llegando a batir el récord vigente en 1976, hito que no se superaría hasta el inicio de la década de los 80 y revalidando el título de campeón de España en 1977. Igualmente será subcampeón de España en 1974 y 1978. De esta forma logra clasificarse para las Olimpiadas de Montreal de 1976. Posee la mejor marca española, siendo campeón de España de 30 km. Vencedor del maratón en Suecia (1986) y de cross en Israel (1987). Tenía la mejor marca española en maratón de más de 45 años, hasta el pasado mes de diciembre. En 16 ocasiones ha sido internacional con el equipo de España. Igualmente ha participado en gran número de maratones a lo largo de España.

Santiago Manguán es uno de los principales impulsores del Atletismo en Aranda, ciudad que ha obtenido un gran nivel a lo largo de las últimas décadas a través de distintos clubes deportivos. El propio Manguán fue impulsor del Club RODPER-OAR Aranda, creado en 1973. Ha sido un auténtico pionero en muchas de las iniciativas que promovían el deporte entre los arandinos.

Durante más de 50 años ha estado vinculado al mundo del Atletismo como deportista,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

entrenador, juez, organizador y directivo.

Tanto en Caleruega como en Aranda de Duero organizaba el conocido *Cross Popular de Santiago Manguán* en el que participa no sólo la gente de la comarca, sino profesionales de toda España.

En sus muchos años como entrenador consiguió que sus pupilos llegasen a lo más alto, pues fue un gran animador para que muchos de sus seguidores se dedicasen al mundo del atletismo en diferentes categorías, disciplinas y ocupaciones (jueces de atletismo, participantes en orientación atlética, escuela municipal de atletismo en Aranda de Duero,....,etc.).

Su contribución al mundo del deporte fue más allá del atletismo, haciendo colaboraciones en el balonmano, la orientación, carrera de montaña, aeróbic... actualmente era directivo del equipo Villa de Aranda de balonmano hasta el pasado 30 de enero de 2022.

Algunos reconocimientos:

- En 2013 fue nombrado pregonero de las fiestas de Aranda de Duero.
- En 2017 recibió el homenaje del Comité Olímpico Español por su participación en los juegos de Montreal.
- En 2019 se presentó una iniciativa en Aranda de Duero para dar su nombre a las pistas de atletismo de esa localidad.
- En 2021 recibió un homenaje por parte del Club Villa de Aranda.

El último fin de semana de enero fue muy triste no sólo el mundo del deporte sino también para Aranda y toda la comarca con el adiós definitivo de uno de los personajes más polifacéticos que ha dado en esta tierra. Por todo ello y por mucho más, como su carácter amable y picaresco, su bondad y sus infinitas ganas de **trabajar en beneficio de todo el deporte**, poniendo en valor el esfuerzo individual y el trabajo en equipo, el recuerdo de Santiago Manguán Pascual, alias **Manguanini**, quedará para siempre ligado a la memoria de todos.

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Recordar y dar a conocer a las generaciones venideras sus méritos, ejemplo de vida y reconocerlo dando su nombre **SANTIAGO MANGUÁN PASCUAL** a unas instalaciones deportivas, plaza o calle de Aranda de Duero, petición que demanda una gran parte de nuestros vecinos por lo que pensamos será muy aplaudida y esperamos que tenga éxito.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

De verdad que polémica no queríamos. Queríamos que en este Pleno se oyera hablar de las personas a las que queremos hacer un homenaje en Aranda, y nada más, esa era nuestra intención. Pueden pensar que lo hemos hecho por polémica, pero es mentira. Nosotros lo hicimos como una moción porque queríamos un homenaje a las dos personas que se traen hoy aquí.

Voy a empezar a leer, y no voy a debatir, o sea que, si me hacéis alguna pregunta, no voy a contestar, simplemente os voy a leer.

“Por unas instalaciones deportivas, plaza o calle dedicada a Santiago Manguán Pascual en Aranda de Duero como ejemplo para todos”. Hemos hecho una exposición de motivos que os voy a leer a continuación.

“Santiago Manguán Pascual nació en Caleruega el 25 de julio de 1941. No dejaba a nadie indiferente, ni por sus grandes hitos como deportista, ni por su posterior faceta como concejal del Ayuntamiento de Aranda en las primeras elecciones de la democracia, ni como escritor, con varios libros publicados a nivel de poesía, chistes y experiencias vitales en un Camino de Santiago que recorrió cuatro veces, ni como pregonero en las fiestas patronales de 2013.

Cuando tenía cinco meses, su familia se trasladó a Aranda en el barrio de Santa Catalina. A los 15 años se inicia en el mundo del deporte a través del ciclismo. Con 20 años centra sus esfuerzos en el atletismo, participando en campeonatos comarcales, provinciales y regionales. Su carrera deportiva estuvo dedicada a los maratones y grandes fondos, aunque también corrió *cross*, y en 3.000, 5.000 y 10.000 metros lisos.

A los 22 años se traslada a Barcelona, donde es fichado por el Real Club Deportivo Español. En 1966 se proclama campeón de España de clubes, y en 1972, campeón de España de maratón, llegando a batir el récord vigente en 1976, hito que no superaría hasta el inicio de la década de los 80, y revalidando el título de campeón de España en 1977.

Igualmente, será subcampeón de España en 1974 y 1978. De esta forma logra clasificarse para las Olimpiadas de Montreal de 1976. Posee la mejor marca española, siendo campeón de España de 30 kilómetros. Vencedor del Maratón de Suecia de 1986, y del *cross* en Israel en 1987. Tenía la mejor marca española en maratón de más de 45 años hasta el pasado mes de diciembre. En 16 ocasiones ha sido internacional con el equipo de España. Igualmente, ha participado en gran número de maratones a lo largo de España.

Santiago Manguán es uno de los principales impulsores del atletismo en Aranda, ciudad que ha obtenido un gran nivel a lo largo de las últimas décadas, a través de distintos clubs deportivos. El propio Manguán fue impulsor del club Rodper-Oar Aranda, creado en 1973. Ha sido un auténtico pionero en muchas de las iniciativas que promovían el deporte entre los arandinos. Durante más de 50 años ha estado vinculado al mundo del atletismo como deportista, entrenador, juez, organizador y directivo. Tanto en Caleruega como en Aranda organizaba el conocido *cross* popular de Santiago Mangual, en el que participaba no solo la gente de la comarca, sino profesionales de toda España.

En sus muchos años como entrenador consiguió que sus pupilos llegasen a lo más alto, pues fue un gran animador para que muchos de sus seguidores se dedicasen al mundo del atletismo en diferentes categorías, disciplinas y ocupaciones: jueces de atletismo, participantes en orientación atlética, escuela municipal de atletismo en Aranda de Duero,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

etcétera.

Su contribución al mundo del deporte fue más allá del atletismo, haciendo colaboraciones en el balonmano, la orientación, carrera de montaña y aeróbic. Actualmente era directivo del equipo Villa de Aranda de balonmano, hasta el pasado 30 de enero del 2022.

Algunos reconocimientos. En 2013 fue nombrado pregonero de las Fiestas de Aranda. En 2017 recibió el homenaje del Comité Olímpico Español por su participación en los Juegos de Montreal. En el 2019 se presentó una iniciativa en Aranda para dar su nombre a las pistas de atletismo de esta localidad. En 2021 recibió un homenaje por parte del Club Villa de Aranda.

El último fin de semana de enero fue muy triste, no solo en el mundo del deporte, sino también para Aranda y toda la comarca, con el adiós definitivo de uno de los personajes más polifacéticos que ha dado esta tierra. Por todo ello, y por mucho más, con su carácter amable y picaresco, su bondad y sus infinitas ganas de trabajar en beneficio del deporte, poniendo en valor el esfuerzo individual y el trabajo en equipo, el recuerdo de Santiago Manguán Pascual, alias "Manguanini", quedará para siempre ligado a la memoria de todos".

Ahora hago el ruego. Por lo anteriormente comentado, entendemos que estamos en la obligación de recordar y dar a conocer a las generaciones venideras sus méritos, ejemplo de vida, y reconocerlo dando su nombre, Santiago Manguán Pascual, a unas instalaciones deportivas, una plaza o calle de Aranda de Duero. Una petición que es demandada por una gran parte de nuestros vecinos, por lo que pensamos que sería muy aplaudida, y esperamos que tenga éxito.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Prácticamente lo mismo que hemos dicho. Sí que nos gustaría en este momento que se pudiera retomar otras peticiones que hay, de calles. Usted sabe, señora alcaldesa, que han entrado otras peticiones, no voy a decir los nombres, y algunas desde hace bastantes años. Ya que vamos a crear una comisión donde vamos a hablar de estas cosas, que puedan ir todas aquellas peticiones, porque tienen también derecho las personas que lo han solicitado, también algunas de ellas venían con bastantes escritos y con bastantes firmas.

Simplemente, que se retome esas peticiones, y ya que vamos a ir a la comisión, no tiene por qué ser a esta, no hace falta que a esta comisión llevemos todo, pero, si vamos a crear, hagamos un poco caso a todas las peticiones, y analicemos si también tienen ese reconocimiento o no estas otras personas, que a varios ciudadanos de esta ciudad han presentado escritos y firmas solicitando calles también para ellos.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Queríamos agradecer, sobre todo, también a su familia, que nos ha aportado muchísimos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de estos datos, y agradecer también a la Asociación de Santa Catalina, que fue la primera impulsora de esta petición.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Un poco al hilo del último punto de dación de cuentas que nos ha traído, sí queríamos saber por qué en estos 10 meses desde que pasó lo del acueducto, en mayo del 2021, todavía no se han llevado a cabo acciones en dicho acueducto.

Sra. Alcaldesa,

Le voy a explicar. Se tuvo que hacer un proyecto. Primero se tuvo que hacer contratos de emergencia para contener el talud, porque se iba todo abajo. Después se tuvo que contratar una empresa redactora de un proyecto, un proyecto que, aunque en el presupuesto hemos recogido 1 millón de euros, asciende a 1 millón y medio, lo cual ha llevado muchos meses de trabajo. Ha tenido que ser verificado por la trabajadora, y hemos venido analizando la situación día a día para saber si realmente llegábamos a esta situación o no.

En este momento, la situación, según la técnico, es una situación que ya es acreedora de una situación de emergencia, y es lo que vamos a hacer. Se ha estado controlando en todo momento cuál era el caudal. El proyecto, como ustedes saben, está metido en el presupuesto desde el primer presupuesto que se les entregó en el mes de diciembre. Es decir, que teníamos el planteamiento de hacer las obras ya desde hace muchos meses.

Hemos estado controlando que el caudal fuese un caudal normal, pero ha empezado a bajar mucho, porque lleva mucho tiempo sin llover. Ahora estos días está lloviendo, pero esta lluvia no va a mejorar la situación de forma inmediata, sino que, a lo mejor, esta lluvia es la que tengamos para la próxima primavera.

Entonces, ahora mismo nos constituimos, lo han visto, en comité de sequía en el mes de noviembre, o diciembre, me parece, los primeros días de diciembre, para hacer el seguimiento, y ahora mismo el caudal que el otro día se nos manifestó por parte de la técnico es un caudal que ya está bajo. Por tanto, antes de que la situación empeore, queremos garantizar el declarar hoy la situación de sequía y poder declarar la contratación de emergencia, aunque ya está incluida la partida dentro del presupuesto, como ustedes lo saben. Habrá que complementarlo, probablemente, con los remanentes, pero, en cualquier caso, podremos comenzar las obras de forma inmediata.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

¿No se ha podido llevar a cabo porque no tenemos presupuestos aprobados?



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcaldesa,

No. No se ha podido llevar a cabo porque no estábamos en la situación de emergencia en la que ahora mismo estamos.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

O sea, ¿realmente no era una emergencia tener el acueducto totalmente nuevo?

Sra. Alcaldesa,

No. Vamos a ver. Teníamos que hacer el proyecto. No sé si me he explicado mal o usted no me ha entendido. Teníamos que hacer el proyecto, y el proyecto ha sido rematado con precios actualizados y demás escasamente, creo que entre el primer comité de sequía y este, si no me equivoco.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Esta declaración, ¿qué otras consecuencias podría tener?

Sra. Alcaldesa,

Esta declaración, les pasaré mañana, se recogerá en un decreto las consecuencias que tiene, porque de momento solamente es declarar la situación, y ahí se adoptarán las medidas. En el próximo decreto se adoptará las medidas. Vamos a hacer campañas de concienciación ciudadana, vamos a hacer estas obras, y otras, que estamos teniendo pérdidas en el riego también, estamos teniendo pérdidas en una de las piscinas.

Toda esta situación puede seguir empeorando la situación de sequía que estamos viviendo y, por tanto, todas esas medidas que tenemos aprobadas en un plan, afortunadamente, desde el año 2018, tenemos un plan de abastecimiento en el que recogíamos un apartado específico para el tema de la sequía, ahí nos analiza y nos dice las medidas que tenemos que tomar en este momento.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Otro punto. Queríamos saber si ya cuenta con licencia el bar de la Plaza Mayor.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

No, no tiene licencia todavía.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Ni de apertura ni de terraza, imagino, ¿verdad?



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Si no tiene licencia, no puede tener licencia de terraza.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

¿No se va a tomar ninguna medida con el tema?

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Sí, los técnicos están examinando precisamente la documentación que han presentado, y estamos a la espera de ratificar el informe. Eso es lo que han hecho y lo que se está haciendo.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Otro tema. Hace unos Plenos pregunté sobre los puntos de recarga que se habían aprobado, y pedí una información que nunca me ha llegado. Entonces, sé que ahora ya hay uno en la Plaza de la Hispanidad y otro en la Plaza de la Ribera. Entonces, no sé si me podrían dar más información sobre este tema.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Creo que sí que se trató y se dijo en alguna comisión, quiero recordar que había unos puntos, y se llevó incluso yo creo que fue a Contratación también el tema de adjudicación de los puntos. Es decir, que ha sido un trámite que se ha hecho desde el servicio de la ITE en este caso, pero ha sido comentado en varias ocasiones. Había más puntos que no se pudieron hacer, pero esos dos puntos sí.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

No lo recuerdo, así que haría un ruego: que, a la próxima comisión, por favor, lo lleven para verlo, o, por lo menos, que me pongan a disposición los informes.

Luego también quería preguntar sobre un puesto de trabajo para Agente Local de innovación, que salió ayer y acababa hoy el plazo, un poco que nos comenten por qué ha sido esta situación.

Sra. Alcaldesa,

Pues mire, se lo voy a explicar. Fuimos acreedores de una subvención, y después de salir la subvención por parte de la Red Impulso, se cambió la Normativa, la legislación laboral. Por tanto, se han ido realizando todos los trámites entre tanto, pero había informes, por decir de alguna forma, que venían a decir que no se podía contratar con carácter laboral.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Realmente ha habido bastante controversia en el propio ministerio respecto de esta contratación, porque en principio iba a ser funcionario interino, después iba a ser laboral, y después de nuevo el viernes pasado ha salido la última Normativa, la última modificación, creo que ha sido en una subvención para Cruz Roja a nivel nacional, en el último punto del acuerdo del Real Decreto del Consejo de Ministros se ha aprobado un acuerdo para que se pueda contratar con carácter de funcionario interino. El pasado viernes.

Ante esa situación, evidentemente, con el objeto de no perder la subvención, hemos tenido que tramitar en los últimos días, porque hasta ese momento no teníamos seguro que pudiésemos contratarlo, sino que tuviésemos que devolver probablemente la subvención, porque realmente la situación entre la reforma laboral y demás, nos impedía realizar esta contratación con carácter laboral.

El jueves creo que nos mandaron el comunicado desde la Red Impulso de que se había cambiado en el Consejo de Ministros esa norma. El viernes mantuvimos dos conversaciones, por mi parte y por la parte de la secretaria municipal, una conversación con la secretaria de Innovación del ministerio, no recuerdo su apellido, pero de nombre Amanda, para poder aclarar esta situación, porque a nosotros se nos había hecho imposible la contratación anterior hasta ese momento.

Se ha pedido, por parte de la secretaria municipal, a través de varios correos, información a lo largo del trámite de estos meses, para que nos aclarasen por qué no modificaban, precisamente, por qué no hacían la modificación que se estaba demandando por parte de todos los ayuntamientos para poder ser contratado como funcionario interino, y ha sido en los últimos días cuando ha podido ser. Por eso ha sido la publicidad en el último día.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Por último, quería preguntar un poco cómo se encuentra la situación de los bomberos actualmente.

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Han presentado un escrito, en el cual, a partir de 10 minutos, se niegan a realizar horas extras, en tanto en cuanto no se les solucione sus cuestiones, que principalmente reclaman la disponibilidad, y lo del C1, que, por otro lado, está judicializado.

Se ha intentado alcanzar un acuerdo con ellos y, de momento, no ha sido posible. Con lo cual, en el caso de que no realicen esas horas extra, y en el caso de que la realización de esas horas extra sea necesaria para dar cumplimiento al servicio, nos veremos obligados a requerirles para que realicen esas horas extra, para poder prestar el servicio.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Desde un principio, cuando se acabó con el convenio del retén, a nosotros se nos explicó que la RPT tendría la solución a los bomberos, y yo sí que quería saber un poco, si la RPT es la solución a los bomberos y a más problemas, ¿cómo se va a enfocar ese tema?



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Yo no sé si la RPT va a ser la solución a los problemas, esperemos que sí, de los bomberos y de otros muchos dentro del ayuntamiento. Ahí sí que se contempla parte de las reivindicaciones. Pero, a día de hoy, yo no le puedo decir ninguna fecha para la RPT.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Yo solo digo lo que nos transmitían constantemente desde el equipo de Gobierno, que la RPT era la solución a este problema, y que, cuanto antes se aprobase, antes se solucionaba todo.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Sobre el tema este, de la declaración de situación de sequía, cosa que no me sorprende, porque era cuestión de tiempo que, tras el problema del acueducto, y sin contar con otros problemas que pudieran llegar, esto estaba abocado a que tarde o temprano llegara.

Entonces, por lo que he podido leer esto, entiendo que con el pozo de San Isidro en funcionamiento hay momentos en los que gastamos más que producimos. Entendemos que para saber eso tenemos que tener un medio por el cual calculamos ese caudal. Esa es una de mis preguntas: ¿tenemos medios para saber ese caudal, o es algo que valoramos simplemente por el nivel del vaso, el tema de vasos comunicantes?

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Evidentemente, los técnicos tienen sus mecanismos de control. Precisamente los informes que están a nuestra disposición son los que marcan esa situación.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Esta primera pregunta iba vinculada a una segunda. Es decir, si sabemos el agua que sale y el agua que entra, también podemos hacer un cálculo, no a largo tiempo, pero sí a un corto plazo de tiempo, de las carencias que tenemos y de poder anticiparnos sobre la cantidad de litros que necesitamos para poder un poco mantener la situación. Porque es evidente que, cuanto más pasa el tiempo y más llega el calor, más demanda va a haber de agua y menos proliferación en los propios pozos, o menos llenado de los propios pozos.

Por eso es una pregunta o ruego en la que sí me gustaría que se hiciera un cálculo de lo que entra y lo que sale, para ver si podemos anticiparnos a que nos lleguen los cortes, y esto lo voy a vincular a mi segunda pregunta. Que, ante esta declaración de situación de sequía, más allá de los planes de concienciación ciudadanos, que no podemos obtener unos resultados claros, ¿se prevé algún tipo de actuación física?

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En primer lugar, en cuanto al cálculo, evidentemente, vuelvo a reiterar que los técnicos están en esa situación. Lo que pasa es que es muy difícil controlar, porque, como ha comentado la señora alcaldesa, hay situaciones en las que hay pérdidas, hay roturas y hay pérdidas, y eso es muy difícil calcularlo. Con lo cual, desde luego, los técnicos hacen una aproximación, pero es muy variable.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

¿Las actuaciones físicas?

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Precisamente para eso está también establecido el comité de sequía. En función de las necesidades que se vaya planteando, el comité va a ir tomando las decisiones que sean oportunas en cada momento. Ahora mismo, adelantarlas, es hacer un canto al sol. Andaremos paso a paso, porque ojalá la situación mejore y, a lo mejor, en un mes, dos meses, podamos revertir la situación, pero ahora mismo tenemos que andar paso a paso, y el primer paso es establecer el comité de sequía, que va a ir tratando las cuestiones a medida que se vayan produciendo.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

¿Quién conforma ese comité de sequía?

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Eminentemente los técnicos. Le puedo pasar la composición después.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Principalmente era un poco porque entiendo que a lo mejor esto habrá sucedido en alguna ocasión más, y entiendo que haya unos antecedentes de cómo se ha actuado otras veces, para ver si podemos anticiparnos.

Entiendo que ahora mismo no hay explicaciones que dar, pero, sobre todo, me gustaría que existiera ese cálculo, para ver si podemos anticiparnos de una manera física, como se ha hecho en otras actuaciones no hace mucho tiempo, como, por ejemplo, cuando pasó el tema de los desbordes en Tubilla, y la turbiedad, etcétera.

Luego, por otro lado, es un ruego al concejal de Medio Ambiente, que ya le hicimos en su día, que nos gustaría que volviera a retirarse todo el tema de la vegetación, que está empezando otra vez a atacar a la estructura del Puente Románico. Sabes que es un tema de enredaderas que salen, aprovechan las vetas para crecer, y crecen las raíces, y pueden crear, si se les deja en el tiempo, problemas estructurales o desprendimientos. Por lo tanto, nos gustaría que se atajara esa problemática, como ya se hizo la otra vez en la que realizamos en este Pleno también un ruego.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Fernández Iglesias, PP

Queda anotado, y se le comunicará a la empresa de parques y jardines, en este caso, que indague más en esa zona para cortar todas las enredaderas.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Hemos traído las mociones que decía la alcaldesa en anteriores Plenos, que luego no ha habido ruegos y preguntas y no se lo hemos podido comentar, tanto la de la memoria histórica, que se presentó en noviembre y se aprobó en diciembre del 2019, como la de la enmienda a la totalidad, como la moción por la elaboración de una ordenanza municipal de gestión y protección de registro del arbolado urbano. Se lo voy a entregar luego. El ruego es que, por favor, ya que se ha aprobado en este Pleno, se intente actuar y llevar a cabo lo que se aprobó en este Pleno.

Por otro lado, también le quiero pedir a la alcaldesa un ruego: que la asociación En Medio de Abril lleva más de seis meses intentando reunirse con ella, y no ha concretado cita. Que, por favor, la concrete cuanto antes.

Sobre los bomberos quiero hacer el ruego de que, cuanto antes, se convoque la Mesa también de negociación, que es lo que ellos están esperando.

Sobre la accesibilidad, las calles de Aranda, cuando hay obras, no se señalizan adecuadamente muchas de ellas, y hace retroceder a la gente, también a las personas con falta de movilidad. Pedimos por favor vigilar estas anomalías e incumplimientos, y velar y garantizar la accesibilidad siempre que haya obras aquí, en Aranda. Es un ruego.

Un último ruego sobre el cementerio. Los trabajadores siguen esperando el calendario laboral. También, por favor, hacemos el ruego de que se les entregue cuanto antes este calendario laboral.

Tenía más ruegos y preguntas, pero veo que queda nada. Entonces, por favor, todos estos ruegos, sí que nos gustaría que se llevaran a cabo.

Sra. Alcaldesa,

Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo cero y cero del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CALVO*CABEZON,FERNANDO
Firmado electronicamente por CALVO CABEZON
FERNANDO -
El día 18/07/2022 a las 15:08:19

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 19/07/2022 a las
1:14:22